

**ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE:  
CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS -  
ESCRITO APORTANDO INFORME DE ACTIVIDADES**

Fernando Trebilcock <fernandotrebilcock@gmail.com>

Jue 18/05/2023 2:29 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co

<juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co>;dbgarciac@secretariajuridica.gov.co

<dbgarciac@secretariajuridica.gov.co>;notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com

<notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

CAMARA DE COMERCIO MAYO 2023.pdf; INFORME TECNICO SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II CORTE 30 ABR 2023.pdf;  
ESCRITO APORTANDO INFORME DE ACTIVIDADES MAYO 2023.pdf;

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS CONTRA  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS. RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO  
ALLEGANDO INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE  
2023.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informe técnico de actividades con corte al 30 de abril de los corrientes.

[ANEXOS INFORME JUZGADO ETAPA I Y II](#)

Atentamente,

Fernando A. Trebilcock Barvo

Este mail y sus documentos adjuntos se constituyen con informaciones, datos, contenidos, materiales y demás bienes sujetos a confidencialidad y de propiedad de NGC S.A.S. Se prohíbe expresamente su uso, goce o disposición, y en general cualquier reproducción, distribución, comunicación, divulgación, disposición, transformación o utilización a través de cualquier medio y por cualquier procedimiento. Todos los derechos reservados, privados, exclusivos y de propiedad de NGC S.A.S. © 2016, regidos por los principios legales de confidencialidad y propiedad intelectual, acorde a las leyes nacionales e internacionales. Este mail es exclusivamente para lectura de su destinatario y de carácter único.

Cuando usted en respuesta a comunicaciones enviadas a través del presente email, le remite a NGC S.A.S. o sus funcionarios, datos personales de los cuales es titular, usted autoriza a NGC S.A.S. el uso de dichos datos personales en los términos y condiciones contenidos en la Política de Privacidad ubicado en la Cartelera de la Oficina 305 ubicada en la dirección Carrera 14 No. 93 B-32 de Bogotá, los cuales declara USTED haber recibido vía email y haber leído, entendido y aceptado, al decidir remitir sus datos personales por este email.



**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS  
CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS.  
RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO ALLEGANDO INFORME  
TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON CORTE AL 30 DE  
ABRIL DE 2023.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informe técnico de intervenciones técnicas con corte al treinta (30) de abril de 2023.

En los anteriores términos emerge en evidente el cumplimiento de los requerimientos emanados de su despacho, especialmente cuando reposa la información técnica fehaciente donde se acreditan las actuaciones, intervenciones, gestiones y trámites adelantados por mi prohijada frente a la orden de hacer contenida en el numeral décimo de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, relacionado con la ejecución y control de las obras de rehabilitación de los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo, situación que de suyo deslegitima cualquier petición incidental de desacato por carecer de todo fundamento fáctico, objetivo y legal.

#### **ANEXO**

- Informe técnico de intervenciones adelantadas con los respectivos estudios.
- Anexos del informe de actividades antes referido.

Del señor Juez,



**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**  
**C.C. No. 79.141.928 de Bogotá**  
**T.P. No. 42.673 del C.S. de la J.**

---

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2023.

Señores

**JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co**

REF: Expediente No.: **25000 – 23 – 15 – 000 – 2004 – 01050 – 01**  
Accionante: **CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS**  
Accionado: **BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA MAYOR Y OTROS**  
Acción: **DE GRUPO**

Asunto: **SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II**

**INFORME TECNICO – ESTADO GENERAL DE AVANCE CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2023**

Respetados Señores:

Con ocasión al requerimiento realizado a esta Constructora por el Honorable Despacho, mediante el cual y previo a iniciar incidente de desacato, nos insta para que informemos quién ejerce la supervisión técnica prevista por la Ley 400 de 1997 dentro de las intervenciones que se realizan en cumplimiento de la orden de hacer en firme, y si se trata de la misma persona (natural o jurídica) que desarrolla la interventoría a las adecuaciones que debe desarrollar en cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción de grupo de la referencia, respetuosamente nos permitimos informar lo siguiente:

En ese orden de ideas, y para fundamentar lo anteriormente señalado, presentamos un informe de todas las actividades ejecutadas en el conjunto residencial SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II, a la fecha, así:

**INFORME TÉCNICO – ESTADO GENERAL DE AVANCE A 30 DE ABRIL DE 2023**

En cumplimiento de la dispuesto en el numeral décimo de la sentencia de fecha 24 de mayo del año 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B con

ponencia del Magistrado Moisés Rodrigo Mazabel, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Subdirección de Amenazas Geoambientales de Ingeominas, se realizaron estudios topográficos y geotécnicos, con el fin de establecer la continuidad, magnitud y velocidad de los movimientos, y determinar sus posibles afectaciones, con el fin de diseñar las intervenciones, reparaciones requeridas.

## 1. MONITOREO Y CONTROL TOPOGRAFICO

Realizado por la firma ALFONSO URIBE & CIA

En el Conjunto Residencial Santa María del Campo I, se instalaron 79 niveletas (Puntos de lectura) las cuales en el periodo entre el 07 de diciembre de 2020 y el 30 marzo 2023, registraron movimientos entre  $\pm 5.0$  mm y asentamientos acumulados hasta de -11.0 mm desde el monitoreo inicial realizado el 21 de octubre de 2020.

En el Conjunto Santa María del Campo II se instalaron 12 niveletas, registrando rebotes y asentamientos entre  $\pm 13$  mm entre las lecturas 4 y 5 y rebotes acumulados de 5.0 mm en promedio en todos los puntos de control, excepto el punto localizado en la vivienda No 29, el cual presenta un asentamiento de -12.0 mm. A continuación, se presentan las fechas de la toma de lecturas topográficas: Anexo informes topográficos (11 agosto 2020 a 30 marzo 2023):

- Control de Asentamiento No. 1 - 11 de agosto de 2020
- Control de Asentamiento No. 2 - 21 de septiembre de 2020
- Control de Asentamiento No. 3 - 21 de octubre de 2020
- Control de Asentamiento No. 4 - 7 de diciembre de 2020
- Control de Asentamiento No. 5 - 09 de febrero de 2021
- Control de Asentamiento No. 6 - 30 de marzo de 2023

Anexo 1 Concepto ON AUS-1284, de la empresa Alfonso Uribe y Cia SA, fechado 8 marzo 2021 del especialista en Geotecnia indica *“Con todo lo anterior, es posible concluir que el comportamiento de las casas a la fecha corresponde a pequeños movimientos superficiales propios de las arcillas de alta plasticidad y compresibilidad y baja resistencia al corte sin que dicho movimiento genere ningún problema estructural en las edificaciones. Por lo tanto, a criterio de esta Compañía se considera que se deben realizar únicamente las reparaciones de los senderos peatonales y zonas exteriores y no se requiere una intervención en las edificaciones.”*

Con el concepto anterior, nuestra compañía inició el proceso de reparación de las viviendas

---

En seguimiento al comportamiento de los asentamientos, según lecturas al 30.mar.23, de la empresa Alfonso Uribe y Cia SA, a la fecha los asentamientos presentan una desaceleración como lo indica el Anexo 2A Informe ON-2308 de fecha 10 abril 2023 *“Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre los controles topográficos, los asentamientos son inferiores a -0.6 mm por mes, los cuales son considerados como muy bajos y dentro de los parámetros de normalidad. Sin embargo, se realizarán dos monitoreos adicionales con una frecuencia mensual según lo acordado”*.

## 2. ANALISIS GEOTECNICO

Realizado por la firma Alfonso Uribe y Cia SA, Anexo 2 informe AUS - 18900 ESTUDIO DE SUELOS Y ANÁLISIS DE CIMENTACIONES URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL CAMPO ETAPAS 1 Y 2 EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO Y ENSAYOS DE LABORATORIO, el cual indica:

*Para la exploración del subsuelo se efectuaron 10 perforaciones y los resultados se complementaron con ensayos de resistencia a la penetración estándar SPT y ensayos de resistencia a la penetración del cono CPTu.*

*“En las 5 perforaciones realizadas con muestreo se realizaron ensayos de resistencia a la penetración SPT y se obtuvieron muestras inalteradas en tubo Shelby sobre las que se realizaron ensayos de consolidación, compresión inconfiada y clasificación.*

*De acuerdo con los trabajos realizados es posible concluir lo siguiente:*

*El perfil estratigráfico encontrado en las 10 perforaciones es típico de la zona y corresponde a arcillas de alta compresibilidad y baja resistencia al corte hasta profundidades que varían entre 13 y 18 m.*

*A partir de las profundidades indicadas se encuentran arcillas de color gris verdoso y café con lentes de grava, con mucha mayor resistencia al corte y menor compresibilidad. Las arcillas mencionadas son la transición entre el Depósito Lacustre de la Sabana al oriente y los Depósitos Arcillosos de las Laderas de los Cerros de Suba.*

*Los niveles de agua medidos al realizar las perforaciones se encontraban a profundidades entre 1.0 y 1.6 m tanto en las lecturas directas con los piezómetros como en las mediciones con piezocono.*

*Posteriormente se han leído los piezómetros, algunos presentando daños, pero los niveles de agua varían entre 1.0 y 1.4 m manteniéndose relativamente estables en el tiempo de monitoreo y por lo tanto sin que dichas variaciones afecten el comportamiento de las construcciones existentes”.*

### 3. ACTAS DE VECINDAD

Con el fin de establecer el estado de cada casa, nuestra compañía contrató la firma TARGET INFORMATION con el fin de realizar las Actas de Vecindad, realizando los registros de las afectación y daños presentados en cada vivienda.

Mediante informe de fecha 25.feb.20, se realizaron 63 informes de actas de vecindad, en 168 folios, con 126 planos de inventario y localización de daños, debidamente protocolizado en la escritura 0395 de la Notaria 69 de fecha 18.feb.20

### 4. REPARACION DE DAÑOS

Basados en los estudios, reportes topográficos, el concepto del geotecnista y las Actas de Vecindad, procedimos con las gestiones de evaluación, programación y ejecución de las obras, así:

#### 4.1 REVISION E INVENTARIO DE DAÑOS

Con base en las actas de vecindad (2019), se realizó revisión evaluativa de cada Casa mediante visitas de reconocimiento de las afectaciones.

Según la habitabilidad, se encontraron las siguientes circunstancias:

1. Casas ocupadas con propietarios
2. Casas rentadas, con permanencia de inquilinos o arrendatarios
3. Casas desocupadas en venta
4. Casas con nuevos propietarios, no registrados en la demanda

#### 4.2 PROGRAMACION DE ARREGLOS

Por causas inherentes a disponibilidad de algunos propietarios (VACACIONES ESCOLARES DE FIN DE AÑO Nov-22 a Ene 2023), fue necesario reajustar el cronograma de fechas de atención.

#### 4.3 INTERVENCIONES Y ACTUACIONES REALIZADAS A CORTE 30 DE ABRIL DE 2023:

---

**i. SANTA MARIA DEL CAMPO I y II (63 CASAS)**

Se inició la intervención de los arreglos de las casas en coordinación con la agenda y los tiempos disponibles asignados por los propietarios o arrendatarios. (Anexo 4 - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN REPARACIÓN (63 CASAS)). Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones (Ver Anexo Registros Fotográfico SMC I y II)

**SANTA MARIA DEL CAMPO I (57 casas)****1. CASA 4**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 04 SMC I

**2. CASA 5**

Se presenta Anexo Comunicados Santa María del Campo I y II – Casa 5, con la siguiente documentación: Comunicado Visita Registro Cumplimiento Intervención con fecha 27 marzo 2023, mediante la cual se informa que Colpatria realizará una visita técnica en el predio el 30 marzo 2023; Formato Visita Evaluativa realizada el 29 marzo 2023, mediante el cual se toma registro de las actividades que el cliente indica que tiene pendiente en la casa, las cuales no implican aceptación por parte de Colpatria; Respuesta a CL2427 del 24 abril 2023, mediante el cual se confirman las actividades que realizará Constructora Colpatria en el mencionado inmueble.

**3. CASA 7**

Casa en ejecución de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma.

**4. CASA 8**

De acuerdo con visita realizada el 24 de abril de 2023, se confirmó alcance de la intervención a realizar por parte de Constructora Colpatria así:

1. Cambio de enchape en muros de los tres baños.
2. Cambio de enchape fisurado en muros de zona de ropas.
3. Cambio de enchapes fisurados en muros de cocina.
4. Tratamiento de fisuras general en la casa por reincidencia
5. Ajuste de carpintería de madera, donde se requiera

---

Se solicitó al cliente remitir a Constructora Colpatria, cotización de las mencionadas actividades relacionadas.

5. CASA 10

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 10 SMC I

6. CASA 13

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 13 SMC I

7. CASA 14

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 14: Orden de Servicio (ODS) de las reparaciones de fecha 29 julio 2022; Comunicado del 17 noviembre 2022, mediante el cual se remite acta de entrega para revisión por el cliente y firma de la misma; Comunicado de fecha 1 febrero 2023, mediante el cual se remite acta de entrega para revisión por el cliente y firma de la misma; Comunicado de fecha 16 marzo 2023, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de la intervención ejecutada y orden de servicio (ODS) con la descripción de los trabajos realizados.

8. CASA 15

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 15 SMC I

9. CASA 16

Casa en ejecución de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma.

10. CASA 17

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 17: Orden de Servicio (ODS) de las reparaciones efectuadas en la misma - Anexo ODS TDF CASAS – OS Casa 17 SMC.

11. CASA 21

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 21 SMC I

12. CASA 22

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 22: Orden de Servicio (ODS), de las reparaciones realizadas en la casa 22, de fecha 13 abril 2023.

13. CASA 23

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 23 SMC I

14. CASA 24

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 24: Registro fotográfico – Anexo Registro Fotográfico SMC I-II – RF Casa 24 SMC I.

Adicional, Anexo 9 Informe Técnico Casas 24 a 29, del 14 octubre 2022, el cual indica *“muro pañetado, por causa del asentamiento, se “recuesta” sobre el muro en ladrillo a la vista, induciéndole a estos esfuerzos transversales fuera del plano del muro, situación para el cual no fue diseñado el muro en ladrillo a la vista”*



Empuje por asentamiento del muro medianero. Parte superior

PLANTA PRIMER PISO

### 15. CASA 29

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 29: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas, de fecha 26 enero 2022 y Carta de Instrucciones a Propietarios.

Adicional, Anexo 9 Informe Técnico Casas 24 a 29, del 14 octubre 2022, el cual indica *“muro pañetado, por causa del asentamiento, se “recuesta” sobre el muro en ladrillo a la vista, induciéndole a estos esfuerzos transversales fuera del plano del muro, situación para el cual no fue diseñado el muro en ladrillo a la vista”*



*Detalle empuje muro medianero*





#### 16. CASA 30.

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 30: Orden de Servicio, de las actividades ejecutadas, de fecha 17 febrero y Carta de Instrucciones a Propietarios. Informe registro fotográfico (RF Casa 30 SMC-1.pdf) de las reparaciones; Comunicado de fecha 16 marzo 2023, mediante el cual se deja constancia de la intervención realizada en la casa 30.

#### 17. CASA 31

Se realizó tratamiento de fisuras y pintura realizados, propietarios no aceptan trabajos hasta realizar cambio de enchape.  
No se cuenta con formatos firmados al respecto.

#### 18. CASA 32

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 30: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas, de fecha 31 enero 2022 y Carta de Instrucciones a Propietarios; Se presenta Registro Fotográfico - RF Casa 32 SMC-1.pdf de las reparaciones ejecutadas.

**19. CASA 34**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 34: Órdenes de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 7 septiembre 2022 y 14 octubre 2022; Formato Visita Evaluativa realizada el 24 marzo 2023, mediante el cual se toma registro de las actividades que el cliente indica que tiene pendiente en la casa, las cuales no implican aceptación por parte de Colpatria.

**20. CASA 35**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 35: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas, de fecha 30 marzo 2022 y Carta de Instrucciones a Propietarios.

**21. CASA 36**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 36: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 7 marzo 2023; Formatos registro pruebas tubería drenaje de fecha 20 enero 2023, la cual arroja como resultado que la tubería de aguas lluvias se encuentra destapada y con buen flujo de evacuación y tubería sanitaria destapada y con buen flujo de evacuación; Registro Fotográfico del pasado 4 de abril 2023, donde se evidencia la realización de pruebas en la fachada de la casa 36 de SM Campo I, donde se verificó la existencia de los hierros en las dovelas, comprobando que las mismas se encuentran en los espacios correspondientes.

**22. CASA 38**

Se realizaron actividades en la carpintería de madera de la casa. Está pendiente la ejecución del tratamiento de fisuras, previa coordinación con la disponibilidad de arrendatarios para realizarlas. No se cuenta con formatos firmados al respecto.

**23. CASA 43**

Se adjunta Constancia de No Autorización de Intervención casa 43.

**24. CASA 44**

Se adjunta Constancia de No Autorización de Intervención casa 44

**25. CASA 45**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 45 SMC I

**26. CASA 46**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 46: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 28 julio 2022 y Carta de Instrucciones a Propietarios.

**27. CASA 48**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 48: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 24 febrero 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios.

**28. CASA 51**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 51: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 8 marzo 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios.

**29. CASA 52**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 52: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 12 agosto 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios.

**30. CASA 53**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 53: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 9 agosto 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios.

**31. CASA 55**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 55 SMC I

**32. CASA 56**

Dando alcance a lo reportado sobre esta casa en informes anteriores, aclaramos para todos los efectos a que haya lugar que en la misma esta Constructora realizó tratamiento de fisuras en abril de 2022, y se realizó ajuste y nivelación de carpintería en madera, pero el Propietario no firma la Orden de Servicio (ODS) correspondiente por que solicita el cambio del espejo del baño de alcoba principal, se le solicita por lo anterior que envíe solicitud formal a nuestro correo de servicio al cliente para revisar lo pertinente y poder darle respuesta a la misma.

**33. CASA 62**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 62: Registro Fotográfico de las reparaciones realizadas.

**34. CASA 65**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 65: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 9 agosto 2022, y Registro Fotográfico (RF Casa 65) de las reparaciones.

**35. CASA 66**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 66 SMC I

**36. CASA 67**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 67: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 7 octubre 2022.

**37. CASA 70:**

Se adjunta Constancia de No Autorización de Intervención casa 70.

**38. CASA 71**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 71: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas, de fecha 15 marzo 2023; y el Anexo 10 – Evaluación técnica muro de 1er piso que presenta empuje perpendicular superior por asentamiento del muro medianero sobre muro del patio. (Misma situación Casa 24).

**39. CASA 74**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 74: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 27 enero 2022; Comunicado de fecha 16 marzo 2023, mediante el cual se constancia del cumplimiento de la intervención realizada ejecutada y Orden de Servicio (ODS) con la descripción de los trabajos realizados.

**40. CASA 75**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 75: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 19 julio 2022.

**41. CASA 76**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 76 SMC I

**42. CASA 79**

Se presenta Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 79: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 8 febrero 2022.

**43. CASA 81**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 81 SMC I

**44. CASA 87**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 87 SMC I

**45. CASA 89**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 89: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 18 abril 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios.

**46. CASA 90**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 90 SMC I

**47. CASA 91**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 91: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 21 julio 2022.

**48. CASA 95**

Casa fue vendida, se encuentra desocupada. No se tiene contacto de nuevo propietario.

**49. CASA 97**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 97 SMC I.

**50. CASA 99**

Se adjunta al presente Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 99: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 22 marzo 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios.

**51. CASA 100**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 100 SMC I

**52. CASA 101**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 101: Comunicado de fecha 17 noviembre 2022 dejando constancia de No autorización de intervención.

**53. CASA 105**

Se realizó tratamiento de fisuras en octubre de 2022, Propietario no firma orden de servicio ni acta jurídica hasta que se realice el cambio de los enchapes de los baños y zona de ropas.

**54. CASA 108**

Casa en ejecución de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma.

**55. CASA 109**

Presenta novedad con tubería de agua caliente que fue instalada a la intemperie, se programa visita por disponibilidad del Propietario para el martes 16 de mayo 2023 a las 3:00 pm, con la Directora de Post-entregas y firma Contratista.

**56. CASA 110**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 110: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 19 octubre 2022.

**57. CASA 111**

Ciente informa que permitirá la ejecución de las actividades en el mes de julio 2023.

**ii. SANTA MARIA DEL CAMPO II (6 CASAS)****1. CASA 19 - II**

En ejecución, pendiente realizar intervenciones a enchapes; y revisión y ajustes a carpintería de madera, y cambio ladrillos de fachada.

**2. CASA 22 – II**

Se determina como alcance de la intervención las siguientes actividades: Tratamiento de fisuras y pintura general de la casa; cambio general de enchape fisurados en los tres baños; ajuste de ventanería en general; ajuste y nivelación de carpintería en madera; revisión de fachada.

**3. CASA 23 - II**

El Propietario manifiesta no estar interesado en que Constructora Colpatria realice intervención alguna en su inmueble Se adjunta en Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 23-II oficio del 30 de marzo de 2023 enviado por correo certificado 4-72 al Propietario, solicitándole constancia de no autorización de intervención en su inmueble.

**4. CASA 26 - II**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 26 SMC II

**5. CASA 27 - II**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 27-II: Propietario manifiesta no estar interesado en que Constructora Colpatria realice intervención alguna en su inmueble - comunicado del 30 marzo de 2023 enviado por correo certificado 4-72 al propietario solicitándole revisión y firma del acta de constancia de no autorización de trabajos; El día 19 se abril de 2023 se realiza visita al inmueble pero no fue atendida por los propietarios y/o residentes del predio, se adjunta Anexo Casa 27-IIXX, soporte de visita no atendida.

**6. CASA 49 - II**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 49-II: Propietario manifestó intención de realizar la intervención con persona de confianza; El día 20 de abril de 2023 se remitió comunicado informando el alcance de la intervención a realizar por parte de Constructora Colpatria, y adicionalmente solicitando remitir la cotización de las actividades relacionadas, para análisis y decisión final por parte de la Constructora.

- **NOTA ACLARATORIA:**

Constructora Colpatria informa para todos los efectos a que haya lugar que las intervención finales en las casas relacionados con el tema de enchapes dependen en su gran mayoría de la decisión de los Propietarios y de la entrega de materiales por parte del proveedor CORONA, lo cual ha afectado las fechas de terminación relacionadas en anteriores informes, como soporte adjuntamos el Anexo 11 Boletín CC 16 - 2023 con la actualización de tiempos mínimos de compromisos de entrega.

**6. RESUMEN GENERAL SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II: (63 CASAS)**

RESUMEN CASAS SM CAMPO I Y II (63 CASAS)	
ACTA DE ENTREGA FIRMADA	16
ACTA NO INTERVENCIÓN FIRMADA	3
ACTA SOLICITUD FIRMA ACTA ENTREGA CORREO CERTIFICADO	4
ACTA NO INTERVENCIÓN ENVIADA POR CORREO CERTIFICADO.	2
EN EJECUCIÓN	7
PROGRAMADAS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS	3
PENDIENTE PROGRAMACION DE ARREGLOS	28
<b>RESUMEN GENERAL</b>	<b>63</b>

## 6. ANEXOS:

Se adjuntan los siguientes anexos en enlace relacionado en correo remitario del presente informe:

### CRONOGRAMA

Se incluyen: Anexo 12 (Cronograma de actividades Sta Ma Campo I) y Anexo 12 A (Cronograma de actividades Sta Ma Campo II)

#### Nombre

-  Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II
-  Comunicados Sta Ma Campo I y II
-  Constancia de No autorización de intervención
-  Informes Topográficos
-  Anexo 01 ON AUS-1284 Topografia ETAPAS I Y II PROYECTO SANTA MARÍA DEL CAMP...
-  Anexo 02 ON AUS-18900 URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL CAMPO ETAPAS 1 Y 2 CA...
-  Anexo 02A -2308 ETAPAS I Y II PROYECTO SANTA MARÍA DEL CAMPO 10ABR23
-  Anexo 4 Programa Ejecución Informe Técnico OCT22
-  Anexo 09 Informe Técnico Casas 24 a 29
-  Anexo 10 Informe Técnico casas 71 y 108 (1)

### Actas Cumplimiento Sta Ma Campo I y II

Nombre

-  Casa 4-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 10-I - Acta Entega y Cumplimiento
-  Casa 13-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 15-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 21-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 23-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 26-II - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 45-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 55-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 66-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 76-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 81-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 87-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 90-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 97-I - Acta Entrega y Cumplimiento
-  Casa 100-I - Acta Entega y Cumplimiento

### Comunicados Sta Ma Campo I y II

- |   |   |  |   |
|---|---|--|---|
|  Casa 5<br>Documento Adobe Acrobat<br>1,84 MB                      |  Casa 14<br>Documento Adobe Acrobat<br>936 KB                      |  Casa 17<br>Documento Adobe Acrobat<br>353 KB |  Casa 22<br>Documento Adobe Acrobat<br>308 KB  |
|  Casa 24 Registro Fotográfico<br>Documento Adobe Acrobat<br>330 KB |  Casa 29<br>Documento Adobe Acrobat<br>593 KB                      |  Casa 30<br>Documento Adobe Acrobat<br>732 KB |  Casa 32<br>Documento Adobe Acrobat<br>490 KB  |
|  Casa 34<br>Documento Adobe Acrobat<br>852 KB                      |  Casa 35<br>Documento Adobe Acrobat<br>694 KB                      |  Casa 36<br>Documento Adobe Acrobat<br>607 KB |  Casa 46<br>Documento Adobe Acrobat<br>669 KB  |
|  Casa 48<br>Documento Adobe Acrobat<br>628 KB                      |  Casa 51<br>Documento Adobe Acrobat<br>578 KB                      |  Casa 52<br>Documento Adobe Acrobat<br>686 KB |  Casa 53<br>Documento Adobe Acrobat<br>752 KB  |
|  Casa 62 Registro Fotográfico<br>Documento Adobe Acrobat<br>416 KB |  Casa 65 Registro Fotográfico<br>Documento Adobe Acrobat<br>403 KB |  Casa 65<br>Documento Adobe Acrobat<br>280 KB |  Casa 67<br>Documento Adobe Acrobat<br>437 KB  |
|  Casa 71<br>Documento Adobe Acrobat<br>245 KB                      |  Casa 74<br>Documento Adobe Acrobat<br>481 KB                      |  Casa 75<br>Documento Adobe Acrobat<br>241 KB |  Casa 79<br>Documento Adobe Acrobat<br>245 KB  |
|  Casa 89<br>Documento Adobe Acrobat<br>773 KB                      |  Casa 91<br>Documento Adobe Acrobat<br>261 KB                      |  Casa 99<br>Documento Adobe Acrobat<br>721 KB |  Casa 101<br>Documento Adobe Acrobat<br>631 KB |
|  Casa 110<br>Documento Adobe Acrobat<br>256 KB                     |   |  |   |

**Constancia de No autorización de intervención:**

Nombre ^

-  Casa 43-I - Constancia de no autorización de intervención
-  Casa 44-I - Constancia de no autorización de intervención
-  Casa 70-I - Constancia de no autorización de intervención

**Informes Topográficos:**

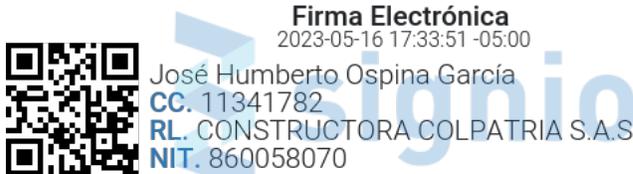
Nombre ^

Nombre	F
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.1 SMCI	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.1 SMCII	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.2 SMCI	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.2 SMCII	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.3 I	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.3 II	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.4 SM I	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.4 SMII	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.5 SM I	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.5 SM II	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.6 SM I	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.6 SM II	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.7 SM I	1
 REPORTE CONTROL DE ASENTAMIENTOS N.7 SM II	1

Cualquier observación o información adicional que considere el Honorable Despacho necesaria, estaremos atentos a resolverla.

**NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos legales recibiremos notificaciones en la Carrera 54 A No. 127 A – 45 de la ciudad de Bogotá, y/o en el correo: [notificacionesjudiciales@construtoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@construtoracolpatria.com)  
Atentamente,



<https://301.fyi/hDT2pIE>

ING. JOSÉ HUMBERTO OSPINA GARCÍA  
C.C. No. 11.341.782  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)



ING. OLGA FABIOLA CORTES LARA  
C.C. No. 39.756.733  
GERENTE NAL DE CONSTRUCCIONES  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

\*El presente documento se suscribe con firma electrónica mediante la plataforma SIGNIO, cumpliendo con los requisitos legales dispuestos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que los adicionen y/o modifiquen, y por lo tanto está tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, resultando confiable y apropiada para los fines de su otorgamiento.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17  
Recibo No. AB23069527  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S  
Nit: 860058070 6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00090479  
Fecha de matrícula: 22 de julio de 1977  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 54 A # 127 A - 45  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com)  
Teléfono comercial 1: 6439080  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 54 A # 127 A - 45  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com)  
Teléfono para notificación 1: 6439080  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No.1579, Notaría 8 Bogotá del 11 de junio de 1.977, aclarada por Escritura Pública No.2376 del 4 de agosto de 1.977 de la misma Notaría, inscritas el 22 de julio de 1.977, bajo el No.47.956 y el 17 de agosto de 1.977 bajo el No.48790 del libro IX, respectivamente y nuevamente aclarada por la Escritura Pública No.2583 del 19 de agosto de 1.978, inscrita el 7 de septiembre de 1.978, bajo el No. 61545 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA AURORA S.A."

**REFORMAS ESPECIALES**

Escritura Pública No. 473 Notaría 8 Bogotá el 27 de febrero de 1.980, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 1.980, bajo el No.82597 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA AURORA S.A." por el de: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A..

Por Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2021 , con el No. 02664282 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.

Por Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2021 , con el No. 02664282 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 7325 del 27 de septiembre de 1.977, inscrita el 9 de noviembre de 1.977 bajo el No. 51.418 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
funcionamiento.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad se dedicará al ejercicio de todas y cualquier actividad lícita, entre las que se encuentran: a) Invertir en bienes muebles e inmuebles para administrarlos, conservarlos, transformarlos o enajenarlos. b) Construir edificaciones por cuenta propia o ajena y en modalidad contractual, tales como administración delegada o de asociaciones temporales, consorciales o de carácter permanente, con el fin de ejecutar obras civiles, de infraestructura, montajes, proyectos de construcción de vivienda, de servicios, industriales, comerciales y en general de todo tipo de construcción. c) Prestar servicios de consultoría en las áreas de ingeniería, arquitectura, de proyectos e interventoría y, en general, a promover, construir y enajenar toda clase de proyectos o desarrollos urbanísticos, así como prestar asistencia técnica en el seguimiento y evolución de los mismos. d) Invertir en acciones de sociedades anónimas, y, participar en la creación o constitución de cualquier clase de sociedades no colectivas y hacer aportes al capital de dichas sociedades o fusionarse con ellas. e) Celebrar con entidades financieras, en las condiciones que autorice el Comité de Negocios y/o la Junta Directiva, acuerdos o convenios que tengan por objeto asumir, garantizar o extinguir de cualquier modo, obligaciones dinerarias a su cargo o a cargo de otras sociedades, afectando o utilizando para tales fines sus propios bienes o los que para el efecto reciba de esas sociedades. f) Efectuar actividades de exploración y explotación de minerales. g) Realizar actividades de intermediación inmobiliaria. h) Desarrollar aquellas actividades similares, conexas o complementarias que sean necesarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. i) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá avalar, descontar, girar y endosar títulos-valores, aceptaciones bancarias y demás documentos; dar y recibir dinero en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
préstamo exigiendo las garantías que estime necesarias o constituyendo las que le sean requeridas; gravar en cualquier forma o limitar el dominio de sus bienes, garantizar, bajo cualquier modalidad obligaciones de terceros con sus propios bienes previa autorización del Comité de Negocios y/o la Junta Directiva y, en general, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con las actividades principales anteriormente descritas, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, operaciones de llave en mano, "joint venture", uniones temporales o de cualquier otra índole, que guarden relación directa con sus actividades principales.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$19.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.187.500.000,00  
Valor nominal : \$16,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$18.667.726.448,00  
No. de acciones : 1.166.732.903,00  
Valor nominal : \$16,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$18.667.726.448,00  
No. de acciones : 1.166.732.903,00  
Valor nominal : \$16,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Presidente y Vicepresidentes. La sociedad tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, removible en cualquier tiempo. La sociedad también contará con los Vicepresidentes que designe la Junta Directiva, los cuales no tendrán período fijo pero podrán ser removidos en cualquier tiempo por la misma Junta. La representación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el Presidente de ella y por seis (6) personas más, designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. A las personas distintas del Presidente de la Sociedad, la Junta podrá conferirles la Representación Legal sólo para determinados asuntos o limitarla en la forma que considere pertinente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades: Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, le corresponden privativamente las siguientes funciones: a) Usar la razón o firma social b) Representar legalmente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente. c) Celebrar y ejecutar los actos o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad, bien directamente o por intermedio de los otros representantes legales de la Sociedad, pero siempre bajo su responsabilidad. Para aquellos cuya cuantía en pesos colombianos fuere igual al equivalente de cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá de la aprobación previa de la Junta Directiva y/o el Comité de Negocios. e) Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, del Comité de Negocios, y de los comités que se hayan creado, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al presente estatuto social o dirigir, coordinar y controlar las actividades de los vicepresidentes de la sociedad. f) Señalar las atribuciones de los Gerentes o Directores de las sucursales y agencias de la sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. g) Presentar anualmente a la Junta Directiva, con no menos de veinte (20) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementarios a que haya lugar. h) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. i) Suspender a los empleados nombrados por la Junta Directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

internamente a sus reemplazos, si fuere necesario, y dar cuenta de todo ello a dicha Junta en su próxima reunión para que se resuelva, en definitiva. j) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la sociedad y, desistir de unas y otras, cuando ello convenga a los intereses sociales. k) Convocar a la Asamblea General, al Comité de Negocios y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o en los casos previstos en el presente estatuto. l) Mantener a la Junta Directiva y al Comité de Negocios permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y, suministrarles toda la información que estas solicite. m) Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios vicepresidentes de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. n) Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General y de la Junta Directiva. o) En general, cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que encomiende la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y/o el Comité de Negocios y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de primer administrador ejecutivo de la sociedad. Funciones de los representantes legales. Los representantes legales de la sociedad, distintos del presidente de esta, ejercerán las siguientes funciones: a) Usar la razón o firma social. b) Representar legalmente a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones o restricciones contempladas en el presente estatuto o establecidas por la Junta Directiva. c) Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, o fuera de ellos. d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que dentro del objeto social celebre la Sociedad, pero para aquellos cuya cuantía en pesos colombianos fuere equivalente a la suma de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá de la aprobación previa de la Junta Directiva y/o el Comité de Negocios. e) Las demás funciones asignadas en el presente Estatuto Social. Funciones de los Vicepresidentes. Los Vicepresidentes de la sociedad cumplirán las funciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende la Junta Directiva y el Presidente de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 433 del 1 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 02363317 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Andres Largacha Torres	C.C. No. 79909147

Por Acta No. 442 del 26 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2019 con el No. 02446338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Igor Alexis Peña Zuñiga	C.C. No. 79985386

Por Acta No. 498 del 31 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023 con el No. 02934900 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juliana Melendez Pelaez	C.C. No. 53178356

Por Acta No. 429 del 25 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2018 con el No. 02339905 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Humberto Ospina Garcia	C.C. No. 11341782
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Luz Stella Tovar Becerra	C.C. No. 52071549

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Representante      Eliana Katherine Villa      C.C. No. 52108762  
Legal                      Mendoza  
(Suplente Para  
Asuntos  
Judiciales)

Por Acta No. 442 del 26 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019 con el No. 02451054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal      Para Asuntos Judiciales Laborales	Jennifer Paola Zarate Lara	C.C. No. 1015401978

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 070 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 02959598 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 21070252
Segundo Renglon	Jose Fernando Llano Escandon	C.C. No. 10276212
Tercer Renglon	Juan Pablo Consuegra Fonseca	C.C. No. 80421959
Cuarto Renglon	Ursula Ablanque Mejia	C.C. No. 52416443



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17**

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. Nit. 860.058.0704 otorga poder general, amplio, suficiente e irrevocable a CITITRUST COLOMBIA S.A. Sociedad fiduciaria, Nit: 800.146.8144 para efectos de: (I). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el acuerdo consorcial. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un v nto de incumplimiento (sic) documentos de la financiación (como el termino evento de (sic) y su traducción al inglés se definen en estos últimos). Que continúe un (sic) material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato que (sic) incumplimiento material de las obligaciones de cualquiera de las partes bajo el contrato de asociación o el acuerdo consorcial que (sic) tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato de asociación. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; (III). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el Contrato EPC. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de cualquier parte bajo el Contrato EPC, que continúe; (IV). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el subcontrato. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento d incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; y (IV). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionada con la garantía bancaria, incluyendo, sin limitación, ejercer los derechos de (A). Cobrar o exigir su cumplimiento por parte de BBVA; y (B). Destinar los recursos conforme a lo dispuesto en los documentos de la financiación. Esta facultad podrá ser ejercida por la apoderada en cualquier momento; (V). Presentar cualquier acción judicial, arbitral o extrajudicial relacionada con cualquiera de los contratos o actos mencionados con anterioridad, en Colombia o en el exterior; y (VI). Delegar este

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17**

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poder y otorgar poderes especiales en relación con cualquiera de sus atribuciones; de manera particular, la apoderada podrá otorgar poderes especiales (sic) judiciales, arbitrales o extrajudiciales en Colombia (sic) que, para el caso de otorgar poderes especiales para (sic), podrá conferir todas las facultades y atribuciones (sic) artículo 77 del Código General del Proceso y cualquiera otra que considere pertinente y, en especial, las facultades de transigir, conciliar y desistir. Segunda: Valoración de (sic) para todos los efectos del presente poder, se entenderá que la apoderada (siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación). Podrá en cualquier momento valorar cuando ha ocurrido un incumplimiento material de las obligaciones bajo los diferentes contratos mencionados en la cláusula anterior para efectos de ejercer sus facultades aquí previstas.

Por Escritura Pública No. 1713 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 07 de abril de 2017, inscrita el 2 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041774 del libro V, compareció Luz Stella Tovar Becerra identificada con cédula de ciudadanía No. 52.071.549 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Felipe Alvarez Echeverri identificado con cédula ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 97.305 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de ABOGADO, represente a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. en todos los asuntos de carácter laboral que conciernen a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. y que lleve a cabo los siguientes actos: 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores y los Jueces de la República en el orden laboral así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles. 2. Representar a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. en todas las actuaciones ante esas autoridades judiciales y administrativas en que tenga que intervenir la compañía, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer toda clase de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de CONSTRUCTORA COLPATRIA SA., presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, novar, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4. El apoderado estará facultado expresamente para asistir a las audiencias judiciales de conciliación y primeras de trámite en representación de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., en calidad de parte con posibilidad de conciliar, desistir, recibir y para absolver interrogatorios de parte actuando en representación de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. con plenas facultades para confesar y en general para adelantar toda acción que considere necesaria para el mejor ejercicio dentro del proceso. 5. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del Presidente encargado o quien haga sus veces. 6. El presente poder permanecerá vigente hasta tanto no sea expresamente revocado por el poderdante.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO, INSCRIPCION
2.147	17--VII-1.978	08 BOGOTA	18-VIII-1.978 NO.060.781
2.979	19---IX-1.978	08 BOGOTA	19----X-1.978 NO.063.061
1.629	30----V-1.980	08 BOGOTA	08--VII-1.980 NO.087.079
1.478	19---VI-1.981	08 BOGOTA	17--VII-1.981 NO.103.080
1.849	03--VII-1.986	32 BOGOTA	11--VII-1.986 NO.193.470
4.374	29---XI-1.990	32 BOGOTA	12--XII-1.990 NO.312.659
00598	06---II-1.992	21 STAFE. BTA.	18---II-1.992 NO.355.947
6.730	06-VIII-1.992	21 STAFE. BTA.	12-VIII-1.992 NO.374.574
8.401	01---IX-1.993	21 STAFE. BTA.	24---IX-1.993 NO.421.401
8.287	22--XII-1.995	21 STAFE. BTA.	28--XII-1.995 NO.521.439
8.287	22- XII-1.995	21 STAFE BTA	23- XII-1.996 NO.567.491
8.850	27--XII-1.996	21 STAFE BTA	03--I---1.997 NO.568.596
7.282	12--XI--1.996	21 STAFE BTA	07--I---1.997 NO.568.655

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001970 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00630113 del 16 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003060 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00742185 del 24 de agosto de 2000 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0003096 del 22 de julio de 2002 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00837673 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004311 del 12 de noviembre de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00907512 del 21 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007275 del 24 de noviembre de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01093099 del 29 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001765 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01208815 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2223 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01302453 del 3 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 643 del 29 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01373902 del 7 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4771 del 4 de julio de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01849677 del 8 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4139 del 30 de junio de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02119268 del 5 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1840 del 11 de abril de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02216472 del 18 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2300 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02337782 del 8 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1211 del 4 de abril de 2019 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02446337 del 9 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02664282 del 19 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 68 del 28 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02835350 del 4 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 69 del 6 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02912230 del 21 de diciembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 070 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02959599 del 24 de abril de 2023 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2006 de Representante Legal, inscrito el 20 de febrero de 2007 bajo el número 01110747 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298590 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DESARROLLOS VIDEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Cuya actividad principal consiste en la construcción de edificaciones por cuenta propia o ajena.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-05-11

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298591 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DESARROLLOS INMOBILIARIOS CODEINMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Cuya actividad principal consiste en la construcción de edificaciones por cuenta propia o ajena.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-06-23

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2016 de Representante Legal, inscrito el 2 de diciembre de 2016 bajo el número 02163011 del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OPERADOR DE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-03-28

Certifica:

Por Documento Privado del 6 de octubre de 2003 , inscrito el 16 de octubre de 2003 bajo el número 00902275 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MERCANTIL COLPATRIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4111

Actividad secundaria Código CIIU: 4112

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4290

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 423.104.995.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:22:17**

Recibo No. AB23069527

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B230695271F013**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**RV: ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - ESCRITO APORTANDO INFORME DE ACTIVIDADES**

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 14/07/2023 2:22 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: fernandotrebilcock@gmail.com <fernandotrebilcock@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

ESCRITO APORTANDO INFORME DE ACTIVIDADES JULIO 2023.pdf; Certificado verificación - INFORME TECNICO SMC I Y II 31 MAYO 2023.pdf; CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CONSTRUCTORA COLPATRIA JULIO 2023.pdf; INFORME TECNICO SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II A 31 MAYO DE 2023\_1689196897.docx-f-f-f.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN**

CAMS

---

**De:** Fernando Trebilcock <fernandotrebilcock@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 14 de julio de 2023 14:00

**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co <juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co>;

dbgarciac@secretariajuridica.gov.co <dbgarciac@secretariajuridica.gov.co>;

notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com <notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com>

**Asunto:** ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - ESCRITO APORTANDO INFORME DE ACTIVIDADES

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS. RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO ALLEGANDO INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES CON CORTE AL 31 DE MAYO DE 2023.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informe técnico de actividades con corte al 31 de mayo de los corrientes.

Se adjunta link contentivo de los anexos del informe.

[5. MAYO 2023 STA MA CAMPO I Y II](#)

Atentamente,

Fernando A. Trebilcock Barvo

Este mail y sus documentos adjuntos se constituyen con informaciones, datos, contenidos, materiales y demás bienes sujetos a confidencialidad y de propiedad de NGC S.A.S Se prohíbe expresamente su uso, goce o disposición, y en general cualquier reproducción, distribución, comunicación, divulgación, disposición, transformación o utilización a través de cualquier medio y por cualquier procedimiento. Todos los derechos reservados, privados, exclusivos y de propiedad de NGC S.A.S © 2016, regidos por los principios legales de confidencialidad y propiedad intelectual, acorde a las leyes nacionales e internacionales. Este mail es exclusivamente para lectura de su destinatario y de carácter único.

Cuando usted en respuesta a comunicaciones enviadas a través del presente email, le remite a NGC S.A.S. o sus funcionarios, datos personales de los cuales es titular, usted autoriza a NGC S.A.S. el uso de dichos datos personales en los términos y condiciones contenidos en la Política de Privacidad ubicado en la Cartelera de la Oficina 305 ubicada en la dirección Carrera 14 No. 93 B-32 de Bogotá, los cuales declara USTED haber recibido vía email y haber leído, entendido y aceptado, al decidir remitir sus datos personales por este email.

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS  
CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS.  
RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO ALLEGANDO INFORME  
TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON CORTE AL 31 DE  
MAYO DE 2023.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informe técnico de intervenciones técnicas con corte al treinta y uno (31) de mayo de 2023.

En los anteriores términos emerge en evidente el cumplimiento de los requerimientos emanados de su despacho, especialmente cuando reposa la información técnica fehaciente donde se acreditan las actuaciones, intervenciones, gestiones y trámites adelantados por mi prohijada frente a la orden de hacer contenida en el numeral décimo de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, relacionado con la ejecución y control de las obras de rehabilitación de los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo, situación que de suyo deslegitima cualquier petición incidental de desacato por carecer de todo fundamento fáctico, objetivo y legal.

#### **ANEXO**

- Informe técnico de intervenciones adelantadas con los respectivos estudios.
- Link contentivo de los anexos del informe de actividades antes referido.

[5. MAYO 2023 STA MA CAMPO I Y II](#)

Del señor Juez,



**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**  
**C.C. No. 79.141.928 de Bogotá**  
**T.P. No. 42.673 del C.S. de la J.**

Bogotá D.C. 12 de julio de 2023

Señores

**JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co**

REF: Expediente No.: **25000 – 23 – 15 – 000 – 2004 – 01050 – 01**  
Accionante: **CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS**  
Accionado: **BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA MAYOR Y OTROS**  
Acción: **DE GRUPO**

Asunto: **SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II**

**INFORME TÉCNICO – ESTADO GENERAL DE AVANCE CON CORTE A 31 DE  
MAYO DE 2023**

Respetados Señores:

Con ocasión al requerimiento realizado a esta Constructora por el Honorable Despacho, mediante el cual y previo a iniciar incidente de desacato, nos insta para que informemos quién ejerce la supervisión técnica prevista por la Ley 400 de 1997 dentro de las intervenciones que se realizan en cumplimiento de la orden de hacer en firme, y si se trata de la misma persona (natural o jurídica) que desarrolla la interventoría a las adecuaciones que debe desarrollar en cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción de grupo de la referencia, respetuosamente nos permitimos informar lo siguiente:

En cumplimiento de la dispuesto en el numeral décimo de la sentencia de fecha 24 de mayo del año 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B con ponencia del Magistrado Moisés Rodrigo Mazabel, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Subdirección de Amenazas Geoambientales de Ingeominas, se realizaron estudios topográficos y geotécnicos, con el fin de establecer la continuidad, magnitud y velocidad de los movimientos, y determinar sus posibles afectaciones, para diseñar las intervenciones y reparaciones requeridas, de conformidad con los siguientes:

➤ **ANTECEDENTES**

1. Con Estudio topográfico de fecha 8 de marzo de 2021, realizado por la empresa Alfonso Uribe y CIA SA, se genera el Anexo 1 ON AUS-1284, donde se indica que *“Con todo lo anterior, es posible concluir que el comportamiento de las casas a la fecha corresponde a pequeños movimientos superficiales propios de las arcillas de alta plasticidad y compresibilidad y baja resistencia al corte sin que dicho movimiento genere ningún problema estructural en las edificaciones. Por lo tanto, a criterio de esta Compañía se considera que se deben realizar únicamente las reparaciones de los senderos peatonales y zonas exteriores y no se requiere una intervención en las edificaciones.”*
2. Con Análisis Geotécnico realizado por la firma Alfonso Uribe y Cia SA, Anexo 02 ON AUS-18900 - Estudio de suelos y análisis de cimentaciones SMC ETAPAS I Y II del 17 enero del 2022, el cual indica:

*Para la exploración del subsuelo se efectuaron 10 perforaciones y los resultados se complementaron con ensayos de resistencia a la penetración estándar SPT y ensayos de resistencia a la penetración del cono CPTu.*

*“En las 5 perforaciones realizadas con muestreo se realizaron ensayos de resistencia a la penetración SPT y se obtuvieron muestras inalteradas en tubo Shelby sobre las que se realizaron ensayos de consolidación, compresión inconfiada y clasificación.*

*De acuerdo con los trabajos realizados es posible concluir lo siguiente:*

*El perfil estratigráfico encontrado en las 10 perforaciones es típico de la zona y corresponde a arcillas de alta compresibilidad y baja resistencia al corte hasta profundidades que varían entre 13 y 18 m.*

*A partir de las profundidades indicadas se encuentran arcillas de color gris verdoso y café con lentes de grava, con mucha mayor resistencia al corte y menor compresibilidad. Las arcillas mencionadas son la transición entre el Depósito Lacustre de la Sabana al oriente y los Depósitos Arcillosos de las Laderas de los Cerros de Suba.*

*Los niveles de agua medidos al realizar las perforaciones se encontraban a profundidades entre 1.0 y 1.6 m tanto en las lecturas directas con los piezómetros como en las mediciones con piezocono.*

*Posteriormente se han leído los piezómetros, algunos presentando daños, pero los niveles de agua varían entre 1.0 y 1.4 m manteniéndose relativamente estables en - comportamiento de las construcciones existentes”.*

3. Con seguimiento al comportamiento de los asentamientos, según lecturas al 30 de marzo de 2023, de la empresa Alfonso Uribe y Cia SA, que determinan que se presenta una desaceleración en los mismos, como lo indica el Anexo 3 informe ON-2308 de fecha 10 abril del 2023 *“Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre los controles topográficos, los asentamientos son inferiores a -0.6 mm por mes, los cuales son considerados como muy bajos y dentro de los parámetros de normalidad. Sin embargo, se realizarán dos monitoreos adicionales con una frecuencia mensual según lo acordado”.*

Y de acuerdo con las lecturas del 27 de abril del 2023, se ratifica concepto del informe ON-2308 del 10 de abril del 2023, que con lectura de asentamiento promedio de -5mm y rebotes hasta +3mm, se consideran muy bajos y dentro de los parámetros normales.

4. Con Monitoreo y Control Topográfico periódico, realizado por la firma ALFONSO URIBE & CIA SA, de los cuales se anexan informes topográficos (11 agosto 2020 a 27 de abril 2023)
  - Control de Asentamiento No. 1 - 11 de agosto de 2020
  - Control de Asentamiento No. 2 - 21 de septiembre de 2020
  - Control de Asentamiento No. 3 - 21 de octubre de 2020
  - Control de Asentamiento No. 4 - 7 de diciembre de 2020
  - Control de Asentamiento No. 5 - 09 de febrero de 2021
  - Control de Asentamiento No. 6 - 30 de marzo de 2023
  - Control de Asentamiento No. 7 - 27 de abril de 2023

En el Conjunto Residencial Santa María del Campo I, se instalaron 79 niveletas (Puntos de lectura), las cuales arrojaron en su última lectura del 27 de abril del 2023 asentamientos promedios de +5mm y asentamientos acumulados hasta -22mm desde el monitoreo inicial realizado el 11 de agosto de 2020.

En el Conjunto Santa María del Campo II se instalaron 12 niveletas, (Puntos de lectura) registrando rebotes hasta +3mm y asentamientos promedio de +-3mm y su asentamiento acumulado hasta de -4mm desde el monitoreo inicial.

5. Con Actas de Vecindad suscritas en oportunidad que permiten establecer el estado de cada casa, las cuales fueron contratadas con la firma TARGET INFORMATION y donde se dejaron los registros de las afectación y daños presentados en cada vivienda, que según informe de fecha 25.feb.20 se determinaron en 63 de actas de vecindad, contentivas en 168 folios, con 126 planos de inventario y localización de daños, las cuales fueron debidamente protocolizadas mediante Escritura Pública No. 0395 de la Notaria 69 de fecha 18.feb.20.
6. Adicional a los estudios realizados, se solicitó visita a la firma PyP Proyectos con el fin, de generar concepto estructural sobre las afectaciones por asentamientos en las casas del conjunto Santa María del Campo I y II; en el siguiente reporte de avance se entregarán las conclusiones.

Basados en los estudios, reportes topográficos, el concepto del geotecnista y las actas de vecindad, procedimos con las gestiones de evaluación, programación y ejecución de REPARACIÓN DE DAÑOS en las casas incluidas en el fallo, de conformidad con las siguientes circunstancias particulares de habitabilidad del referido grupo:

1. Casas ocupadas con propietarios
2. Casas rentadas, con permanencia de inquilinos o arrendatarios
3. Casas desocupadas en venta
4. Casas con nuevos propietarios, no registrados en la demanda.

➤ **INFORME AVANCE EJECUCIÓN INTERVENCIONES CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2023**

Informamos en cumplimiento de lo ordenado, el avance de las actividades ejecutadas en el conjunto residencial SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II, con corte a 31 de mayo de 2023; el cual aclaramos se ha visto afectado especialmente por disponibilidad y definición de materiales por parte de los Propietarios, y suministro de materiales por parte del proveedor CORONA.

Por lo anterior, una vez la Constructora cuenta con el material a instalar se realiza la programación de intervenciones en cada inmueble de acuerdo con disponibilidad de los propietarios, y con unos tiempos estimados entre 45 y 75 días calendario.

Así las cosas, el avance de las actividades ejecutadas con corte a 31 de mayo de 2023, son las siguientes:

### **SANTA MARIA DEL CAMPO I y II (63 CASAS)**

#### **1. SANTA MARIA DEL CAMPO I (57 casas)**

##### **1.1. RESUMEN:**

<b>RESUMEN CASA SMC I (57 casas)</b>	
ACTA DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO. Firmada	18
ACTA DE CUMPLIMIENTO. Constancia de NO autorización de intervención. Firmada	3
ACTA DE CUMPLIMIENTO. Finalización y entrega. Correo certificado	2
ACTA DE CUMPLIMIENTO. Constancia de NO autorización de intervención. Correo certificado	0
COMUNICADO BANCOS	3
EN EJECUCIÓN	5
PROGRAMADAS	1
PENDIENTES PROGRAMACIÓN	25
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>

##### **1.2. DETALLE DE AVANCE POR UNIDAD DE VIVIENDA:**

1. CASA 4

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 04 SMC I

2. CASA 10

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 10 SMC I

3. CASA 13

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 13 SMC I

4. CASA 15

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 15 SMC I

5. CASA 21

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 21 SMC I

6. CASA 23

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 23 SMC I

7. CASA 36

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 36 SMC I

8. CASA 45

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 45 SMC I

9. CASA 55

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 55 SMC I

10. CASA 56

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 56 SMC I

11. CASA 66

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 66 SMC I

12. CASA 76

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 76 SMC I

**13. CASA 81**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 81 SMC I

**14. CASA 87**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 87 SMC I

**15. CASA 90**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 90 SMC I

**16. CASA 97**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 97 SMC I.

**17. CASA 100**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 100 SMC I

**18. CASA 108**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 108 SMC I

**19. CASA 43**

Se adjunta Constancia de No Autorización de Intervención casa 43 - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Constancia de No Autorización de Intervención casa 43

**20. CASA 44**

Se adjunta Constancia de No Autorización de Intervención casa 44 43 - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Constancia de No Autorización de Intervención casa 44

**21. CASA 70:**

Se adjunta Constancia de No Autorización de Intervención casa 70 - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Constancia de No Autorización de Intervención casa 70

22. CASA 14

Cuenta con comunicado de Finalización y Entrega Intervención Casa 14 – Santa María del Campo I – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Santa María del Campo I y II - Finalización y Entrega Intervención Casa 14. Correo certificado.

23. CASA 74

Cuenta con comunicado de Finalización y Entrega Intervención Casa 74 – Santa María del Campo I – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II - Finalización y Entrega Intervención Casa 74. Correo certificado

24. CASA 17

Se adjunta al respecto Anexo comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 17: Orden de Servicio (ODS) de las reparaciones efectuadas en la misma - Anexo ODS TDF CASAS – OS Casa 17 SMC. Se solicitó firma de acta de entrega de intervención a locatarios pues manifiestan no tener afectaciones adicionales, sin embargo, no aceptan firmar documentos del inmueble. Se remitirá comunicado de cierre a entidad Bancaria.

25. CASA 67

Tratamiento de fisuras ejecutado, pintura general, ajuste de puertas y ventanería en general. Pendiente aprobación de entidad bancaria para firma de apoderado.

26. CASA 71

Tratamiento de fisuras ejecutado y pintura general. Pendiente aprobación de entidad bancaria para la firma del locatario.

27. CASA 7

Casa en ejecución del 70% de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma. Fecha de entrega proyectada al propietario en el mes de junio.

28. CASA 16

Casa en ejecución del 50% de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma.

29. CASA 34

Casa en ejecución del 70% de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma. Se estima que la casa quede terminada en junio.

30. CASA 75

Casa en ejecución con avance al 60% de actividades, se estima entrega en junio del 2023.

31. CASA 101

Casa en ejecución del 80% de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma. Pendiente fecha de culminación por disponibilidad de los inquilinos, quienes no permiten intervenir la alcoba principal.

32. CASA 111

Cliente informa que permitirá la ejecución de las actividades en el mes de julio 2023.

33. CASA 5

Se presentan Anexos los comunicados Santa María del Campo I y II – Casa 5, con la siguiente documentación: Comunicado Visita Registro Cumplimiento Intervención con fecha 27 marzo 2023, mediante la cual se informa que Colpatria realizará una visita técnica en el predio el 30 marzo 2023; Formato Visita Evaluativa realizada el 29 marzo 2023, mediante el cual se toma registro de las actividades que el cliente indica que tiene pendiente en la casa, las cuales no implican aceptación por parte de Colpatria; Respuesta a CL2427 del 24 abril 2023, mediante el cual se confirman las actividades que realizará Constructora Colpatria en el mencionado inmueble. Se emitirá respuesta sobre inquietudes del propietario sobre el alcance de intervención.

34. CASA 8

De acuerdo con visita realizada el 24 de abril de 2023, se confirmó alcance de la intervención a realizar por parte de Constructora Colpatria así:

1. Cambio de enchape en muros de los tres baños.
2. Cambio de enchape fisurado en muros de zona de ropas.
3. Cambio de enchapes fisurados en muros de cocina.
4. Tratamiento de fisuras general en la casa por reincidencia.

5. Ajuste de carpintería de madera, donde se requiera.

Cliente envía cotización para ejecución de actividades y solicitud de ejecutarlas por su propia cuenta. Constructora Colpatría remitirá comunicado aceptando propuesta del cliente y enfatizando en que realizaremos seguimiento y estricto cumplimiento a los requerimientos de nuestros especialistas.

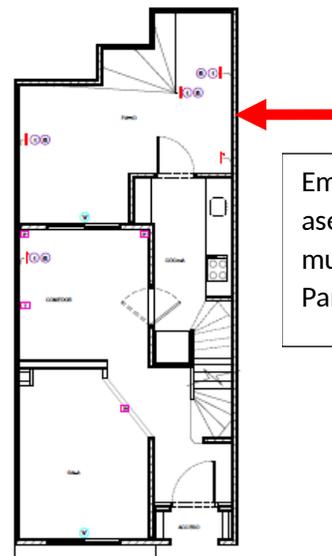
35. CASA 22

Cuenta con ODS de trabajos ejecutados y aceptados por los inquilinos. Se envió acta de entrega por plataforma para firma electrónica SIGNIO a propietarios, sin embargo, no se obtuvo respuesta, se tramitará acta intervención sin recibo con asesor técnico.

36. CASA 24

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 24: Registro fotográfico – Anexo Registro Fotográfico SMC I-II – RF Casa 24 SMC I.

Adicional, Anexo 9 Informe Técnico Casas 24 y 29, del 14 octubre 2022, el cual indica *“muro pañetado, por causa del asentamiento, se “recuesta” sobre el muro en ladrillo a la vista, induciéndole a estos esfuerzos transversales fuera del plano del muro, situación para el cual no fue diseñado el muro en ladrillo a la vista”*



Empuje por asentamiento del muro medianero. Parte superior

PLANTA PRIMER PISO

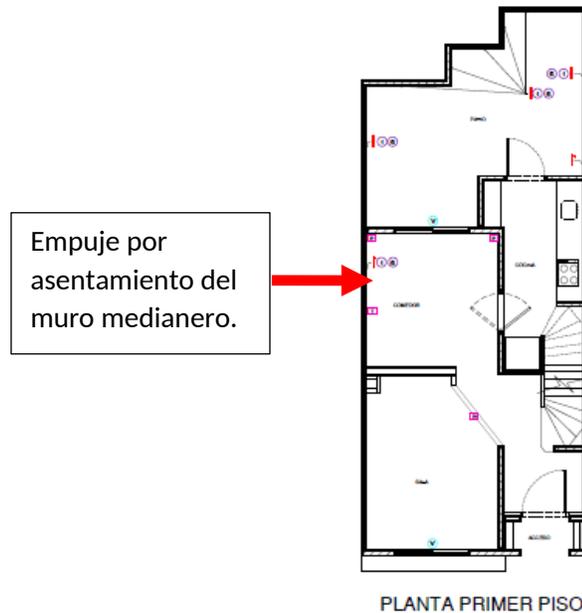
### 37. CASA 29

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 29: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas, de fecha 26 enero 2022 y Carta de Instrucciones a Propietarios. Quedando pendiente intervenir muro de patio el cual debe contar con la aceptación de las casas 27 y 28, de las cuales los arrendatarios de la casa 28 no autorizan el ingreso. Se remitirá comunicados con la solicitud de autorización para dicha actividad.

Adicional, Anexo 9 Informe Técnico Casas 24 a 29, del 14 octubre 2022, el cual indica *“muro pañetado, por causa del asentamiento, se “recuesta” sobre el muro en ladrillo a la vista, induciéndole a estos esfuerzos transversales fuera del plano del muro, situación para el cual no fue diseñado el muro en ladrillo a la vista”*



*Detalle empuje muro medianero*



#### 38. CASA 30.

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 30: Orden de Servicio, de las actividades ejecutadas, de fecha 17 febrero y Carta de Instrucciones a Propietarios. Informe registro fotográfico (RF Casa 30 SMC-1.pdf) de las reparaciones; Comunicado de fecha 16 marzo 2023, mediante el cual se deja constancia de la intervención realizada en la casa 30.

Se remiten comunicados el 16 de marzo y 26 de mayo del 2023, en los cuales se deja constancia que Constructora Colpatria intentó acercamientos con el cliente en varias oportunidades,

#### 39. CASA 31

Se realizó tratamiento de fisuras y pintura general en la casa; propietarios no firman trabajos hasta realizar cambio de enchape.

Se remitirá comunicado solicitando respuesta urgente frente a la decisión de elección o compra de enchape.

#### 40. CASA 32

Se realizó tratamiento de fisuras y pintura general en la casa; propietarios firman trabajos dejando observaciones de enchape, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Se remitirá comunicado solicitando respuesta urgente frente a la decisión de elección o compra de enchape.

#### 41. CASA 35

Se realizó tratamiento de fisuras y pintura general en la casa; propietarios firman trabajos dejando observaciones de enchape, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Se remitirá comunicado solicitando respuesta urgente frente a la decisión de elección o compra de enchape.

#### 42. CASA 38

Se realizaron actividades de tratamiento de fisuras y pintura general de la casa, ajuste de carpintería de madera y ajuste de ventanas en aluminio. Está pendiente el cambio de enchape en un baño, previa coordinación con la disponibilidad de arrendatarios para realizarlas. No se cuenta con formatos firmados al respecto. Se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Se remitirá comunicado solicitando respuesta urgente frente a la decisión de elección o compra de enchape.

#### 43. CASA 46

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 46: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 28 julio 2022 y Carta de Instrucciones a Propietarios. Pendiente cambio de enchape de primer nivel, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron. Propietarios realizaron cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitara acuerdo transaccional.

#### 44. CASA 48

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 48: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 24 febrero 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios. Pendiente cambio de enchape de tres baños, enchape de cocina y enchape de zona de ropas, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron. Propietarios realizaron cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitara acuerdo transaccional.

#### 45. CASA 51

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 51: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 8 marzo 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios. Pendiente cambio de enchape de dos baños, enchape de primer nivel y enchape

de zona de ropas, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron. Propietarios realizaron cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitará acuerdo transaccional.

#### 46. CASA 52

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 52: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 12 agosto 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios. Disponibilidad de horarios por parte de la propietaria para finalizar las actividades acordadas.

#### 47. CASA 53

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 53: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 9 agosto 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios. Propietarios no firman acta de cumplimiento, por que solicitan el cambio de la puerta de la alcoba principal, que fue golpeada por terceros ajenos a Colpatria.

#### 48. CASA 62

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 62: Registro Fotográfico de las reparaciones realizadas. Pendiente cambio de enchape de tres baños, enchape de primer nivel y enchape de zona de ropas, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron. Propietarios realizaron cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitará acuerdo transaccional.

#### 49. CASA 65

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 65: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 9 agosto 2022, y Registro Fotográfico (RF Casa 65) de las reparaciones. se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Se remitirá comunicado solicitando respuesta urgente frente a la decisión de elección o compra de enchape.

#### 50. CASA 79

Se presenta Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 79: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 8 febrero 2022. se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Se remitirá comunicado solicitando respuesta urgente frente a la decisión de elección o compra de enchape.

**51 CASA 89**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 89: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 18 abril 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios, pendiente enchape de cocina, Propietarios realizaran cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitara acuerdo transaccional.

**52. CASA 91**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 91: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 21 julio 2022, Comunicado de cotización de materiales, pendiente cambio de enchape primer nivel, Propietarios realizaran cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitara acuerdo transaccional, así como aprobación de cotización de acabado veneciano de chimenea.

**53. CASA 95**

Se contactó al propietario en proceso de agendamiento de cita para realizar visita evaluativa.

**54. CASA 99**

Se adjunta al presente Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 99: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 22 marzo 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios. Se realiza visita evaluativa realizada el 30 mayo 2023, Constructora Colpatria realizará las siguientes actividades:

- Cambio enchape patio primer piso, propietario acepta muestra de enchape presentada.
- Cambio enchape fisurado en piso de cocina, propietario acepta muestra de enchape presentada.
- Ajuste y nivelación de puerta ventana primer piso, comunicación entre comedor - patio.
- Enchape de tres baños fisurados, propietarios solicitan no se realice esta actividad.

Se programa inicio de las actividades para el 8 de junio 2023 por disponibilidad de propietario.

**55. CASA 105**

Se realizó tratamiento de fisuras en octubre de 2022, propietario no firma orden de servicio ni acta jurídica hasta que se realice el cambio de los enchapes de los baños y zona de ropas. se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Se remitirá comunicado solicitando respuesta urgente frente a la decisión de elección o compra de enchape.

**56. CASA 109**

Casa en ejecución de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma. adecuación de tubería agua caliente, cambio de enchape en baño de alcoba principal y tratamiento de fisuras y pintura general, programado para inicio de actividades el 13 de junio de 2023.

**57. CASA 110**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 110: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 19 octubre 2022. se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Se remitirá comunicado solicitando respuesta urgente frente a la decisión de elección o compra de enchape.

**2. SANTA MARIA DEL CAMPO II (6 CASAS)****2.1. RESUMEN**

RESUMEN CASA SMC I (6casas)	
ACTA DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO. Firmada	1
ACTA DE CUMPLIMIENTO. Constancia de NO autorización de intervención. Firmada	0
ACTA DE CUMPLIMIENTO. Finalización y entrega. Correo certificado	0
ACTA DE CUMPLIMIENTO. Constancia de NO autorización de intervención. Correo certificado	2
COMUNICADO BANCOS	0
EN EJECUCIÓN	1
PROGRAMADAS	0
PENDIENTES PROGRAMACIÓN	2
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

**2.2. DETALLE DE AVANCE POR UNIDAD DE VIVIENDA:****1. CASA 26 - II**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 26 SMC II

**2. CASA 23 - II**

Cuenta con comunicado de No Autorización Intervención Casa 23-II – Santa María del Campo I

---

– Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II - No Autorización Intervención Casa 23-II

3. CASA 27 - II

Cuenta con comunicado de No Autorización Intervención Casa 27-II – Santa María del Campo I – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II - No Autorización Intervención Casa 27-II

4. CASA 19 - II

Casa en ejecución del 50% de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma.

5. CASA 22 – II

Se determina como alcance de la intervención las siguientes actividades: Tratamiento de fisuras y pintura general de la casa; cambio general de enchape fisurados en los tres baños; ajuste de ventanería en general; ajuste y nivelación de carpintería en madera; revisión de fachada. Se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Se remitirá comunicado solicitando respuesta urgente frente a la decisión de elección o compra de enchape.

6. CASA 49 - II

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 49-II: Propietario manifestó intención de realizar la intervención con personal de su confianza; El día 20 de abril de 2023 se remitió comunicado informando el alcance de la intervención a realizar por parte de Constructora Colpatria, y adicionalmente solicitando remitir la cotización de las actividades relacionadas, para análisis y decisión final por parte de la Constructora. Se remitirá respuesta a la cotización presentada en donde se solicitará que discriminen valores unitarios incluyendo material, actividades y espacios a intervenir.

➤ **NOTA ACLARATORIA:**

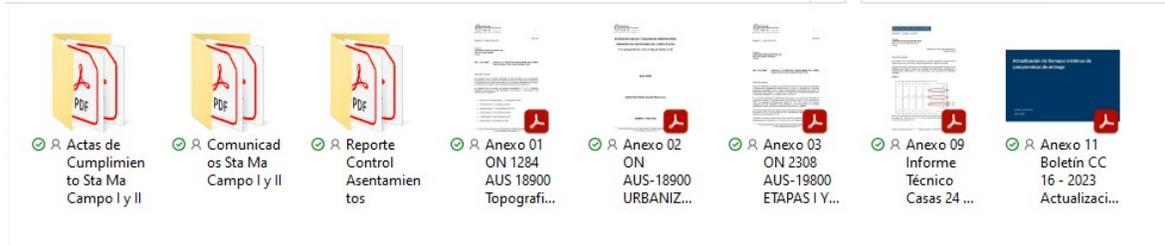
La intervención de los enchapes de las casas, están sujetas a fechas de entrega de Corona (ver Anexo 11 Boletín CC 16 - 2023 (Actualización de tiempos mínimos de compromisos de entrega ABR2023)

➤ **CRONOGRAMA**

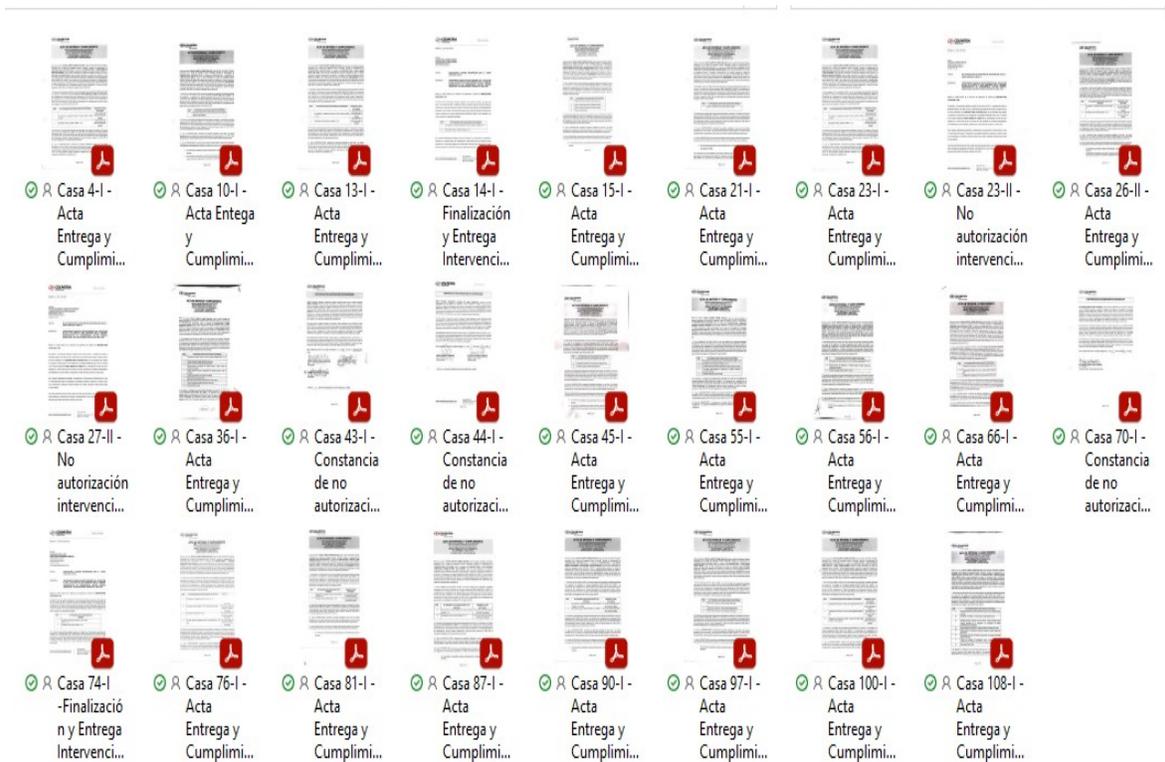
Se vienen programando trabajos de acuerdo con disponibilidad de los propietarios, con tiempos estimados entre 45 días y 75 días calendario.

➤ **ANEXOS:**

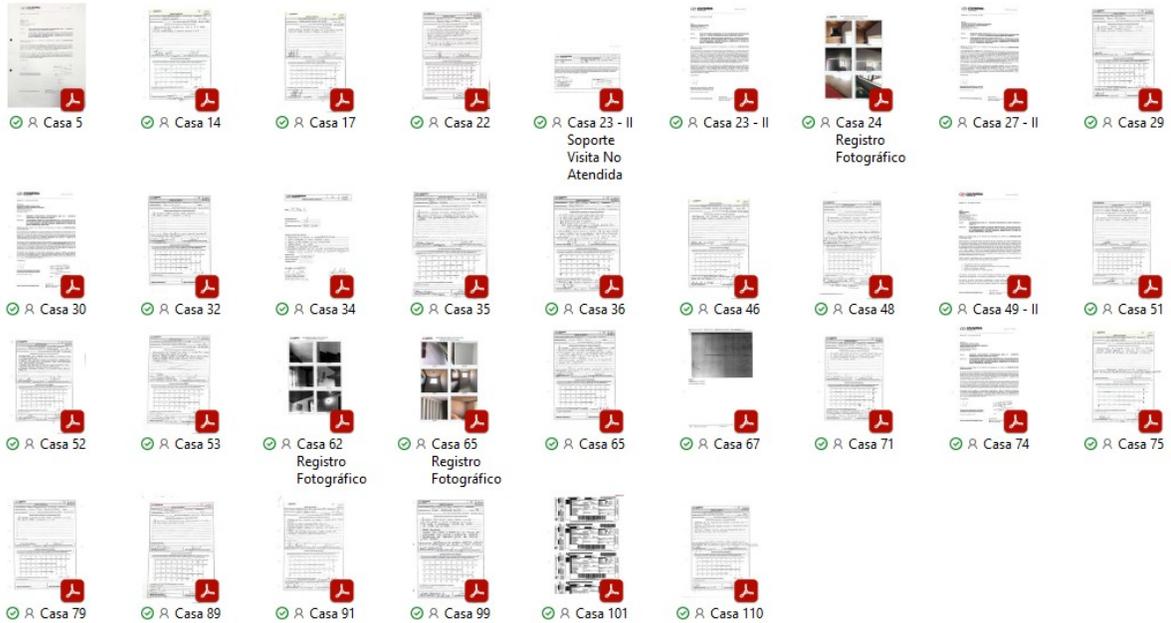
Se adjuntan los siguientes anexos en enlace relacionado en correo remitido del presente informe:



• **ACTAS CUMPLIMIENTO STA MA CAMPO I Y II**



• **COMUNICADOS STA MA CAMPO I Y II**



• **REPORTE CONTROL ASENTAMIENTOS**

Cualquier observación o información adicional que considere el Honorable Despacho necesaria, estaremos atentos a resolverla.



➤ **NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos legales recibiremos notificaciones en la Carrera 54 A No. 127 A – 45 de la ciudad de Bogotá, y/o en el correo: [notificacionesjudiciales@construtoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@construtoracolpatria.com)

Atentamente,



**Firma Electrónica**  
2023-07-13 14:35:51 -05:00  
JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA  
CC. 11341782  
RL. CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS  
NIT. 860058070  
<https://301.fyi/nKmTKDt>



**Firma Electrónica**  
2023-07-13 12:10:50 -05:00  
OLGA FABIOLA CORTES LARA  
CC. 39756733  
<https://301.fyi/nKmTKDt>

ING. JOSÉ HUMBERTO OSPINA GARCÍA  
C.C. No. 11.341.782  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

ING. OLGA FABIOLA CORTES LARA  
C.C. No. 39.756.733  
GERENTE NAL DE CONSTRUCCIONES  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

\*El presente documento se suscribe con firma electrónica mediante la plataforma SIGNIO, cumpliendo con los requisitos legales dispuestos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que los adicionen y/o modifiquen, y por lo tanto está tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, resultando confiable y apropiada para los fines de su otorgamiento.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S  
Nit: 860058070 6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00090479  
Fecha de matrícula: 22 de julio de 1977  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 54 A # 127 A - 45  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com)  
Teléfono comercial 1: 6439080  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 54 A # 127 A - 45  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com)  
Teléfono para notificación 1: 6439080  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No.1579, Notaría 8 Bogotá del 11 de junio de 1.977, aclarada por Escritura Pública No.2376 del 4 de agosto de 1.977 de la misma Notaría, inscritas el 22 de julio de 1.977, bajo el No.47.956 y el 17 de agosto de 1.977 bajo el No.48790 del libro IX, respectivamente y nuevamente aclarada por la Escritura Pública No.2583 del 19 de agosto de 1.978, inscrita el 7 de septiembre de 1.978, bajo el No. 61545 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA AURORA S.A."

**REFORMAS ESPECIALES**

Escritura Pública No. 473 Notaría 8 Bogotá el 27 de febrero de 1.980, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 1.980, bajo el No.82597 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA AURORA S.A." por el de: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A."

Por Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2021 , con el No. 02664282 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.

Por Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2021 , con el No. 02664282 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 7325 del 27 de septiembre de 1.977, inscrita el 9 de noviembre de 1.977 bajo el No. 51.418 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
funcionamiento.**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad se dedicará al ejercicio de todas y cualquier actividad lícita, entre las que se encuentran: a) Invertir en bienes muebles e inmuebles para administrarlos, conservarlos, transformarlos o enajenarlos. b) Construir edificaciones por cuenta propia o ajena y en modalidad contractual, tales como administración delegada o de asociaciones temporales, consorciales o de carácter permanente, con el fin de ejecutar obras civiles, de infraestructura, montajes, proyectos de construcción de vivienda, de servicios, industriales, comerciales y en general de todo tipo de construcción. c) Prestar servicios de consultoría en las áreas de ingeniería, arquitectura, de proyectos e interventoría y, en general, a promover, construir y enajenar toda clase de proyectos o desarrollos urbanísticos, así como prestar asistencia técnica en el seguimiento y evolución de los mismos. d) Invertir en acciones de sociedades anónimas, y, participar en la creación o constitución de cualquier clase de sociedades no colectivas y hacer aportes al capital de dichas sociedades o fusionarse con ellas. e) Celebrar con entidades financieras, en las condiciones que autorice el Comité de Negocios y/o la Junta Directiva, acuerdos o convenios que tengan por objeto asumir, garantizar o extinguir de cualquier modo, obligaciones dinerarias a su cargo o a cargo de otras sociedades, afectando o utilizando para tales fines sus propios bienes o los que para el efecto reciba de esas sociedades. f) Efectuar actividades de exploración y explotación de minerales. g) Realizar actividades de intermediación inmobiliaria. h) Desarrollar aquellas actividades similares, conexas o complementarias que sean necesarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. i) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá avalar, descontar, girar y endosar títulos-valores, aceptaciones bancarias y demás documentos; dar y recibir dinero en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
préstamo exigiendo las garantías que estime necesarias o constituyendo las que le sean requeridas; gravar en cualquier forma o limitar el dominio de sus bienes, garantizar, bajo cualquier modalidad obligaciones de terceros con sus propios bienes previa autorización del Comité de Negocios y/o la Junta Directiva y, en general, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con las actividades principales anteriormente descritas, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, operaciones de llave en mano, "joint venture", uniones temporales o de cualquier otra índole, que guarden relación directa con sus actividades principales.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$19.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.187.500.000,00  
Valor nominal : \$16,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$18.667.726.448,00  
No. de acciones : 1.166.732.903,00  
Valor nominal : \$16,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$18.667.726.448,00  
No. de acciones : 1.166.732.903,00  
Valor nominal : \$16,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Presidente y Vicepresidentes. La sociedad tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, removible en cualquier tiempo. La sociedad también contará con los Vicepresidentes que designe la Junta Directiva, los cuales no tendrán período fijo pero podrán ser removidos en cualquier tiempo por la misma Junta. La representación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el Presidente de ella y por seis (6) personas más, designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. A las personas distintas del Presidente de la Sociedad, la Junta podrá conferirles la Representación Legal sólo para determinados asuntos o limitarla en la forma que considere pertinente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades: Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, le corresponden privativamente las siguientes funciones: a) Usar la razón o firma social b) Representar legalmente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente. c) Celebrar y ejecutar los actos o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad, bien directamente o por intermedio de los otros representantes legales de la Sociedad, pero siempre bajo su responsabilidad. Para aquellos cuya cuantía en pesos colombianos fuere igual al equivalente de cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá de la aprobación previa de la Junta Directiva y/o el Comité de Negocios. e) Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, del Comité de Negocios, y de los comités que se hayan creado, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al presente estatuto social o dirigir, coordinar y controlar las actividades de los vicepresidentes de la sociedad. f) Señalar las atribuciones de los Gerentes o Directores de las sucursales y agencias de la sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. g) Presentar anualmente a la Junta Directiva, con no menos de veinte (20) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementarios a que haya lugar. h) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. i) Suspender a los empleados nombrados por la Junta Directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
internamente a sus reemplazos, si fuere necesario, y dar cuenta de todo ello a dicha Junta en su próxima reunión para que se resuelva, en definitiva. j) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la sociedad y, desistir de unas y otras, cuando ello convenga a los intereses sociales. k) Convocar a la Asamblea General, al Comité de Negocios y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o en los casos previstos en el presente estatuto. l) Mantener a la Junta Directiva y al Comité de Negocios permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y, suministrarles toda la información que estas solicite. m) Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios vicepresidentes de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. n) Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General y de la Junta Directiva. o) En general, cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que encomiende la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y/o el Comité de Negocios y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de primer administrador ejecutivo de la sociedad. Funciones de los representantes legales. Los representantes legales de la sociedad, distintos del presidente de esta, ejercerán las siguientes funciones: a) Usar la razón o firma social. b) Representar legalmente a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones o restricciones contempladas en el presente estatuto o establecidas por la Junta Directiva. c) Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, o fuera de ellos. d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que dentro del objeto social celebre la Sociedad, pero para aquellos cuya cuantía en pesos colombianos fuere equivalente a la suma de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá de la aprobación previa de la Junta Directiva y/o el Comité de Negocios. e) Las demás funciones asignadas en el presente Estatuto Social. Funciones de los Vicepresidentes. Los Vicepresidentes de la sociedad cumplirán las funciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende la Junta Directiva y el Presidente de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 433 del 1 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 02363317 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Andres Largacha Torres	C.C. No. 79909147

Por Acta No. 442 del 26 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2019 con el No. 02446338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Igor Alexis Peña Zuñiga	C.C. No. 79985386

Por Acta No. 498 del 31 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023 con el No. 02934900 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juliana Melendez Pelaez	C.C. No. 53178356

Por Acta No. 429 del 25 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2018 con el No. 02339905 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Humberto Ospina Garcia	C.C. No. 11341782

Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Luz Stella Tovar Becerra	C.C. No. 52071549
---	--------------------------	-------------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Representante      Eliana Katherine Villa      C.C. No. 52108762  
Legal                      Mendoza  
(Suplente Para  
Asuntos  
Judiciales)

Por Acta No. 442 del 26 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019 con el No. 02451054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal              Para Asuntos Judiciales Laborales	Jennifer Paola Zarate Lara	C.C. No. 1015401978

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 070 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 02959598 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 21070252
Segundo Renglon	Jose Fernando Llano Escandon	C.C. No. 10276212
Tercer Renglon	Juan Pablo Consuegra Fonseca	C.C. No. 80421959
Cuarto Renglon	Ursula Ablanque Mejia	C.C. No. 52416443



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. Nit. 860.058.0704 otorga poder general, amplio, suficiente e irrevocable a CITITRUST COLOMBIA S.A. Sociedad fiduciaria, Nit: 800.146.8144 para efectos de: (I). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el acuerdo consorcial. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un v nto de incumplimiento (sic) documentos de la financiación (como el termino evento de (sic) y su traducción al inglés se definen en estos últimos). Que continúe un (sic) material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato que (sic) incumplimiento material de las obligaciones de cualquiera de las partes bajo el contrato de asociación o el acuerdo consorcial que (sic) tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato de asociación. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; (III). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el Contrato EPC. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de cualquier parte bajo el Contrato EPC, que continúe; (IV). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el subcontrato. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento d incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; y (IV). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionada con la garantía bancaria, incluyendo, sin limitación, ejercer los derechos de (A). Cobrar o exigir su cumplimiento por parte de BBVA; y (B). Destinar los recursos conforme a lo dispuesto en los documentos de la financiación. Esta facultad podrá ser ejercida por la apoderada en cualquier momento; (V). Presentar cualquier acción judicial, arbitral o extrajudicial relacionada con cualquiera de los contratos o actos mencionados con anterioridad, en Colombia o en el exterior; y (VI). Delegar este

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01**

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poder y otorgar poderes especiales en relación con cualquiera de sus atribuciones; de manera particular, la apoderada podrá otorgar poderes especiales (sic) judiciales, arbitrales o extrajudiciales en Colombia (sic) que, para el caso de otorgar poderes especiales para (sic), podrá conferir todas las facultades y atribuciones (sic) artículo 77 del Código General del Proceso y cualquiera otra que considere pertinente y, en especial, las facultades de transigir, conciliar y desistir. Segunda: Valoración de (sic) para todos los efectos del presente poder, se entenderá que la apoderada (siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación). Podrá en cualquier momento valorar cuando ha ocurrido un incumplimiento material de las obligaciones bajo los diferentes contratos mencionados en la cláusula anterior para efectos de ejercer sus facultades aquí previstas.

Por Escritura Pública No. 1713 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 07 de abril de 2017, inscrita el 2 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041774 del libro V, compareció Luz Stella Tovar Becerra identificada con cédula de ciudadanía No. 52.071.549 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Felipe Alvarez Echeverri identificado con cédula ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 97.305 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de ABOGADO, represente a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. en todos los asuntos de carácter laboral que conciernen a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. y que lleve a cabo los siguientes actos: 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores y los Jueces de la República en el orden laboral así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles. 2. Representar a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. en todas las actuaciones ante esas autoridades judiciales y administrativas en que tenga que intervenir la compañía, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer toda clase de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de CONSTRUCTORA COLPATRIA SA., presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, novar, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4. El apoderado estará facultado expresamente para asistir a las audiencias judiciales de conciliación y primeras de trámite en representación de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., en calidad de parte con posibilidad de conciliar, desistir, recibir y para absolver interrogatorios de parte actuando en representación de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. con plenas facultades para confesar y en general para adelantar toda acción que considere necesaria para el mejor ejercicio dentro del proceso. 5. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del Presidente encargado o quien haga sus veces. 6. El presente poder permanecerá vigente hasta tanto no sea expresamente revocado por el poderdante.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO, INSCRIPCION
2.147	17--VII-1.978	08 BOGOTA	18-VIII-1.978 NO.060.781
2.979	19---IX-1.978	08 BOGOTA	19----X-1.978 NO.063.061
1.629	30----V-1.980	08 BOGOTA	08--VII-1.980 NO.087.079
1.478	19---VI-1.981	08 BOGOTA	17--VII-1.981 NO.103.080
1.849	03--VII-1.986	32 BOGOTA	11--VII-1.986 NO.193.470
4.374	29---XI-1.990	32 BOGOTA	12--XII-1.990 NO.312.659
00598	06---II-1.992	21 STAFE. BTA.	18---II-1.992 NO.355.947
6.730	06-VIII-1.992	21 STAFE. BTA.	12-VIII-1.992 NO.374.574
8.401	01---IX-1.993	21 STAFE. BTA.	24---IX-1.993 NO.421.401
8.287	22--XII-1.995	21 STAFE. BTA.	28--XII-1.995 NO.521.439
8.287	22- XII-1.995	21 STAFE BTA	23- XII-1.996 NO.567.491
8.850	27--XII-1.996	21 STAFE BTA	03--I---1.997 NO.568.596
7.282	12--XI--1.996	21 STAFE BTA	07--I---1.997 NO.568.655

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001970 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00630113 del 16 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003060 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00742185 del 24 de agosto de 2000 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0003096 del 22 de julio de 2002 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00837673 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004311 del 12 de noviembre de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00907512 del 21 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007275 del 24 de noviembre de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01093099 del 29 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001765 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01208815 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2223 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01302453 del 3 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 643 del 29 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01373902 del 7 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4771 del 4 de julio de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01849677 del 8 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4139 del 30 de junio de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02119268 del 5 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1840 del 11 de abril de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02216472 del 18 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2300 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02337782 del 8 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1211 del 4 de abril de 2019 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02446337 del 9 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02664282 del 19 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 68 del 28 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02835350 del 4 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 69 del 6 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02912230 del 21 de diciembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 070 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02959599 del 24 de abril de 2023 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2006 de Representante Legal, inscrito el 20 de febrero de 2007 bajo el número 01110747 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298590 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DESARROLLOS VIDEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Cuya actividad principal consiste en la construcción de edificaciones por cuenta propia o ajena.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-05-11

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298591 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DESARROLLOS INMOBILIARIOS CODEINMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Cuya actividad principal consiste en la construcción de edificaciones por cuenta propia o ajena.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-06-23

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2016 de Representante Legal, inscrito el 2 de diciembre de 2016 bajo el número 02163011 del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OPERADOR DE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-03-28

Certifica:

Por Documento Privado del 6 de octubre de 2003 , inscrito el 16 de octubre de 2003 bajo el número 00902275 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MERCANTIL COLPATRIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4111

Actividad secundaria Código CIIU: 4112

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4290**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 423.104.995.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01**

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

# CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PROCESO DE FIRMA SIGNIO

LEGOPSTECH SAS, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por este medio emite certificación sobre el proceso de verificación de firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en un documento.

## A quien interese:

Se emite esta certificación técnica sobre un documento (mensaje de datos), con el fin de determinar la información y autenticidad de la(s) firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en él, y determinar su estado de integridad.

## Datos básicos del documento:

- **SHA-1:** 19488a3f481493745be7c16d4adaa5f342f10a79
- **SHA-256:** 68c5ab9e743bf4c21c358b1a21c184093e05245380ef3c99b68b5f3861126877
- **Número de hojas del documento:** 20
- **Número de Firmantes (incluyendo la estampa):** 3

## Información sobre certificados de firmas digitales:

- Estampa: LEGOPSTECH S.A.S.
- Fecha: 12-07-2023 05:12 p. m.

Firmante	Identificación	Email	Fecha y Hora
JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA	CC - 11341782	Humberto.Ospina@constructoracolpatria.com	13-07-2023 02:35 p. m.
OLGA FABIOLA CORTES LARA	CC - 39756733	olgaf.cortes@constructoracolpatria.com	13-07-2023 12:10 p. m.

Teniendo en cuenta que cualquier modificación al mensaje de datos (documento electrónico), a la clave de firma o a la firma digital, rompen su integridad, se ha verificado el Hash y la información encriptada de su(s) firma(s) electrónica(s) / digitales, y podemos certificar que su contenido desde la fecha de la última firma hasta hoy 13-07-2023 no ha sido modificado.

## El documento consultado ha sido firmado electrónica / digitalmente a través de la plataforma SIGNIO, mediante el siguiente procedimiento técnico:

1. El documento es emitido directamente por el solicitante de la firma (un usuario operador autorizado de SIGNIO), y distribuido a través de un sobre digital al cual podrá acceder el firmante; el acceso al sobre digital tiene un proceso de trazabilidad detallado, y se hace mediante un enlace cifrado.
2. El acceso del firmante a los documentos contenidos en el sobre digital se habilita una vez su identidad es verificada y validada mediante alguno de los métodos disponibles en la plataforma, de

acuerdo con la parametrización realizada por el operador: básico, base de datos pública, base de datos de información crediticia, biométrica, entre otros. De esta manera, se corrobora que la persona que tuvo acceso a los documentos y que podrá incluir la firma electrónica / digital es el firmante.

3. Una vez el firmante accede al sobre digital, tiene la opción de visualizar el (los) documento(s) que dispuestos para su firma electrónica / digital, y seleccionar aquel(los) que procederá a firmar.
4. Con los documentos seleccionados, se ejecuta el proceso técnico de firma electrónica / digital a través de una clave (OTP) enviada de manera exclusiva al firmante a su correo electrónico o a su línea celular mediante SMS; esta clave queda bajo control exclusivo del firmante, quien es la única persona que la debe utilizar.
5. Durante el proceso de firma electrónica / digital una huella digital única (llamada hash) del documento es creada usando un algoritmo matemático (a partir de un estándar que se denomina SHA). Este hash es específico a este documento en particular; hasta el más mínimo cambio resultará en un hash diferente. El Hash es encriptado usando la llave privada del firmante; el hash encriptado y la llave pública del firmante son combinadas en una firma digital que es embebida en el documento.
6. Si en la configuración del sobre digital se activó el registro fotográfico de cierre del proceso de firma, el firmante activa la cámara del dispositivo desde el cual accedió al portal de firma, y toma una fotografía de su rostro que queda asociada al (los) mensaje(s) de datos que acaba de firmar digitalmente. De existir, el registro fotográfico queda incluido en la presente certificación.
7. A continuación encontrará información detallada de cada firma electrónica / digital contenida en el documento:

## **JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA - CC 11341782**

---

### **Identificador de clave de firma:**

5D:49:AF:DF:DD:8D:F9:93:56:B0:61:DD:71:74:F9:DD:2C:E4:CF:72

### **IP desde la cual se firmó:**

186.154.219.68

### **Información detallada:**

Nombre del sobre: INFORME TECNICO SANTA MARÍA DEL CAMPO I Y II A 31 MAYO DE 2023  
Remitente: Eliana Katherine Villa Mendoza de Constructora Colpatria\_VP Legal y de Riesgos  
Evidencia envío: 13/07/2023 12:10 (GMT-5)  
Evidencia recibo: 13/07/2023 14:35 (GMT-5)  
Evidencia apertura: 13/07/2023 14:35 (GMT-5)  
Verificación Identidad: Signio Básico  
Fecha de envío token firma: 13/07/2023 14:35 (GMT-5)  
Método de envío token firma: SMS  
Firma ejecutada: 13/07/2023 14:35 (GMT-5)

**OLGA FABIOLA CORTES LARA - CC 39756733**

---

**Identificador de clave de firma:**

8B:34:1B:CA:8E:75:CC:DB:0F:56:0C:69:E7:29:A9:E4:2C:1B:30:BB

**IP desde la cual se firmó:**

186.154.219.68

**Información detallada:**

Nombre del sobre: INFORME TECNICO SANTA MARÍA DEL CAMPO I Y II A 31 MAYO DE 2023

Remitente: Eliana Katherine Villa Mendoza de Constructora Colpatria\_VP Legal y de Riesgos

Evidencia envío: 13/07/2023 08:26 (GMT-5)

Evidencia recibo: 13/07/2023 12:11 (GMT-5)

Evidencia apertura: 13/07/2023 12:11 (GMT-5)

Verificación Identidad: Signio Básico

Fecha de envío token firma: 13/07/2023 12:10 (GMT-5)

Método de envío token firma: SMS

Firma ejecutada: 13/07/2023 12:10 (GMT-5)

La presente certificación es expedida el día 13 de julio del año 2023

Atentamente,

Juan Carlos Uribe  
CC 79779509

Condiciones en: <http://bit.ly/2G0UHJX>



-Firma Electrónica-

Juan Carlos Uribe

>>c5179000-a51b-4b14-9

2df-7ca96bb442b0<<

2023-07-13 20:14:53(UTC)

---

**Juan Carlos Uribe**

Gerente de Tecnología

LEGOPSTECH S.A.S.

E-Mail: [soporte@legops.com](mailto:soporte@legops.com)

**RV: ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - ESCRITO ALLEGANDO CONCEPTO ESTRUCTURAL**

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 14/07/2023 3:07 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: fernandotrebilcock@gmail.com <fernandotrebilcock@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

Certificado verificación - OFICIO REMISORIO CONCEPTO J4A.pdf; ESCRITO ALLEGANDO CONCEPTO ESTRUCTURAL JULIO 2023 .pdf; OFICIO REMISORIO CONCEPTO ESTRUCTURAL PP PROYECTOS JUZGADO 4 ADTVO\_1689270520-f-f-f.pdf; CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CONSTRUCTORA COLPATRIA JULIO 2023.pdf; CONCEPTO ESTRUCTURAL P&P PROYECTOS STA MARIA DEL CAMPO I, II y III.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

GPT

**Grupo de Correspondencia  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN**

---

**De:** Fernando Trebilcock <fernandotrebilcock@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 14 de julio de 2023 14:27

**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co <juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co>;

dbgarciac@secretariajuridica.gov.co <dbgarciac@secretariajuridica.gov.co>;

notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com <notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com>

**Asunto:** ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - ESCRITO ALLEGANDO CONCEPTO ESTRUCTURAL

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS. RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO ALLEGANDO CONCEPTO ESTRUCTURAL.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** concepto estructural rendido por la firma P&P Proyectos S.A.S.

Atentamente,

Fernando A. Trebilcock Barvo

Este mail y sus documentos adjuntos se constituyen con informaciones, datos, contenidos, materiales y demás bienes sujetos a confidencialidad y de propiedad de NGC S.A.S. Se prohíbe expresamente su uso, goce o disposición, y en general cualquier reproducción, distribución, comunicación, divulgación, disposición, transformación o utilización a través de cualquier medio y por cualquier procedimiento. Todos los derechos reservados, privados, exclusivos y de propiedad de NGC S.A.S. © 2016, regidos por los principios legales de confidencialidad y propiedad intelectual, acorde a las leyes nacionales e internacionales. Este mail es exclusivamente para lectura de su destinatario y de carácter único.

Cuando usted en respuesta a comunicaciones enviadas a través del presente email, le remite a NGC S.A.S. o sus funcionarios, datos personales de los cuales es titular, usted autoriza a NGC S.A.S. el uso de dichos datos personales en los términos y condiciones contenidos en la Política de Privacidad ubicado en la Cartelera de la Oficina 305 ubicada en la dirección Carrera 14 No. 93 B-32 de Bogotá, los cuales declara USTED haber recibido vía email y haber leído, entendido y aceptado, al decidir remitir sus datos personales por este email.

Bogotá D.C. julio de 2023.

Señores

**JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co

REF: Expediente No.: **25000 – 23 – 15 – 000 – 2004 – 01050 – 01**  
Accionante: **CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS**  
Accionado: **BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA MAYOR Y OTROS**  
Acción: **DE GRUPO**

Asunto: **REMISORIO CONCEPTO ESTRUCTURAL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DEL CAMPO I, II y III - RENDIDO POR LA FIRMA P&P PROYECTOS – SOPORTE TÉCNICO CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE HACER DISPUESTAS EN EL FALLO DE INSTANCIA.**

**JOSÉ HUMBERTO OSPINA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.341.782, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** antes S.A., persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente allego para los fines que se consideren pertinentes y para que obre dentro del expediente de la referencia concepto técnico estructural rendido por la firma especialista **P&P PROYECTOS S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.635.225-0 sobre el conjunto residencial SANTA MARÍA DEL CAMPO I, II y III, del cual se concluye que: *"(...) la totalidad de las casas mantienen su estabilidad estructural y una resistencia adecuada para soportar las posibles combinaciones de cargas gravitacionales, eólicas y sísmicas que se puede llegar a presentar durante su vida útil siguiendo los criterios presentados en el estudio de suelos original, así como la reglamentación sismo resistente vigente en la época de construcción de las casas. No es necesario en este momento realizar ningún tipo de intervención o reforzamiento estructural adicional a la "cosida" de algunas de las fisuras de los muros estructurales observados en obra. Se recomienda se continúe con las lecturas de asentamientos con la frecuencia y duración recomendada por el ingeniero de suelos Alfonso Uribe. (...)"*

Lo anterior se aporta dentro del marco de cumplimiento de las órdenes de hacer contenidas en el numeral décimo de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, relacionado con la ejecución y control de las obras de rehabilitación de los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo, de conformidad con la autonomía que nos permite para el efecto desarrollar y practicar las pruebas técnicas de rigor que se consideren pertinentes.

Agradeciendo su atención al presente, quedamos atentos a lo que se requiera respecto al concepto técnico especializado remitido como adjunto.

Para todos los efectos legales recibiremos notificaciones en la Carrera 54 A No. 127 A – 45 de la ciudad de Bogotá, y/o en el correo: [notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com)

Atentamente,



**Firma Electrónica**  
2023-07-13 14:32:46 -05:00  
JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA  
CC. 11341782  
RL. CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS  
NIT. 860058070  
<https://301.fyi/DtHdfVx>



**Firma Electrónica**  
2023-07-13 13:39:43 -05:00  
OLGA FABIOLA CORTES LARA  
CC. 39756733  
<https://301.fyi/DtHdfVx>

ING. JOSÉ HUMBERTO OSPINA GARCÍA  
C.C. No. 11.341.782  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

ING. OLGA FABIOLA CORTES LARA  
C.C. No. 39.756.733  
GERENTE NAL DE CONSTRUCCIONES  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

\*El presente documento se suscribe con firma electrónica mediante la plataforma SIGNIO, cumpliendo con los requisitos legales dispuestos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que los adicionen y/o modifiquen, y por lo tanto está tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, resultando confiable y apropiada para los fines de su otorgamiento.

Se adjunta lo enunciado.

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS  
CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS.  
RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO ALLEGANDO CONCEPTO  
ESTRUCTURAL EMITIDO POR LA FIRMA P&P PROYECTOS S.A.S.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** concepto estructural rendido por la firma **P&P PROYECTOS S.A.S.**, de donde se extrae la siguiente conclusión: "(...) *la totalidad de las casas mantienen su estabilidad estructural y una resistencia adecuada para soportar las posibles combinaciones de cargas gravitacionales, eólicas y sísmicas que se puede llegar a presentar durante su vida útil siguiendo los criterios presentados en el estudio de suelos original, así como la reglamentación sismo resistente vigente en la época de construcción de las casas. No es necesario en este momento realizar ningún tipo de intervención o reforzamiento estructural adicional a la "cosida" de algunas de las fisuras de los muros estructurales observados en obra. Se recomienda se continúe con las lecturas de asentamientos con la frecuencia y duración recomendada por el ingeniero de suelos Alfonso Uribe. (...)*"

En los anteriores términos emerge en evidente el cumplimiento de los requerimientos emanados de su despacho, especialmente cuando reposa la información técnica fehaciente donde se acreditan las actuaciones, intervenciones, gestiones y trámites adelantados por mi prohijada frente a la orden de hacer contenida en el numeral décimo de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, relacionado con la ejecución y control de las obras de rehabilitación de los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo, situación que de suyo deslegitima cualquier petición incidental de desacato por carecer de todo fundamento fáctico, objetivo y legal.

#### **ANEXO**

- Concepto estructural rendido para el proyecto.

Del señor Juez,



**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**  
**C.C. No. 79.141.928 de Bogotá**  
**T.P. No. 42.673 del C.S. de la J.**

Bogotá, Julio 07 de 2023

Señores  
**CONSTRUCTORA COLPATRIA**  
Atn. Arq. Oscar Gómez  
**Gerente Técnico**  
Vicepresidencia de Construcción

***REF. CONCEPTO ESTRUCTURAL P&P PROYECTOS SOBRE AFECTACIONES POR ASENTAMIENTOS CONJUNTO DE CASAS - SANTA MARÍA DEL CAMPO - ETAPAS 1, 2 Y 3***

Apreciado Arquitecto Gómez:

Atendiendo su amable solicitud presentamos a usted un informe puramente estructural como resultado de las visitas de campo de inspección visual realizadas a algunas casas, del estudio de los planos estructurales y arquitectónicos, y de la interpretación de las más recientes lecturas de asentamientos de la Urbanización Burgos en donde se desarrolló hace casi 30 años el proyecto en dos etapas constructivas. Los conjuntos se conocen hoy en día como Santa Maria del Campo.

El proyecto que se construyó alrededor de la segunda mitad de la década de 1990, fue diseñado arquitectónicamente por la empresa LONDOÑO MARTINEZ ARQUITECTOS LTDA en el año de 1993 y su diseño estructural fue desarrollado posteriormente por la empresa P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS en el año de 1995. El ingeniero geotecnista del proyecto fue el ingeniero Augusto Espinoza Valderrama, representante de la empresa AREAS LTDA. El proyecto se encuentra ubicado entre la calle 160 y la calle 163, entre las carreras 73 y 74 al occidente de la avenida Boyacá al nororiente de la ciudad de Bogotá.

La primera etapa del proyecto incluyó el Conjunto Santa Maria del Campo I y II, mientras que la etapa dos del proyecto comprendió el conjunto Santa Maria del Campo III. Todas las estructuras se desarrollan en dos pisos y altillo, sin sótanos y se comprenden de casas residenciales, porterías y salones comunales, siempre con parqueaos a nivel de calle.



*Imagen 1. Localización general de proyecto Casas Santa María del Campo. Fuente GoogleMaps®*

Se nos informó que debido a asentamientos importantes que se presentaron en las construcciones iniciales a edades tempranas de la construcción de la etapa 1, se presentó de parte del ingeniero geotecnista un informe adicional de análisis geotécnico y solución de asentamientos en el año 2001. Aunque las construcciones tienen casi 30 años de existencia, se espera que la gran mayoría de los asentamientos por consolidación se hayan presentado a la fecha. Sin embargo, se nos ha informado que algunas pocas casas siguen reportando afectaciones por temas de asentamientos del terreno. En el informe mencionado anteriormente, se presentaba el diseño de la re-cimentación y posteriormente se tiene entendido que se construyeron una serie de micropilotajes adosados a la cimentación de las estructuras existentes de las casas con el fin de mitigar los movimientos reflejados en forma de asentamientos.

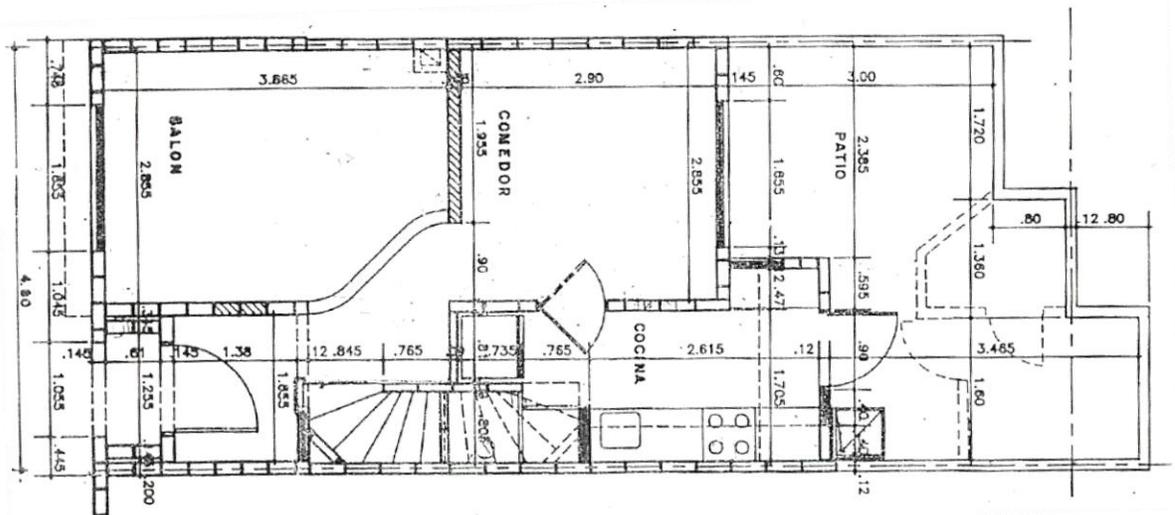
Cabe anotar que se han realizado diversos barrenos y sondeos geotécnicos superficiales y profundos a lo largo de los años, encontrando que el terreno que predomina el sector inicia superficialmente con rellenos mixtos de escombros seguido de capas vegetales de manera superficial y posteriormente diversas capas de limos arcillosos mezclados con capas de arcilla limosa y algunos lentes de arena hasta encontrar aproximadamente entre los 15 y 20 metros unas capas de grava y gravilla. Cabe anotar también que el proyecto se encuentra en la falda de Piedemonte hacia el oriente de las colinas conocidas como los Cerros de Suba. En algunos de los sondeos se encontró algo de turba.

En el corte geológico compartido, se observan unas unidades litológicas del Cuaternario Holoceno y del Pleistoceno. Al analizar las gráficas de isoasentamientos tomados a inicios de siglo, se observa

que hay un asentamiento más pronunciado hacia el sur occidente del Conjunto Santa Maria del Campo I, que entendemos fue el sector que se reforzó con micropilotes hace algunos años.

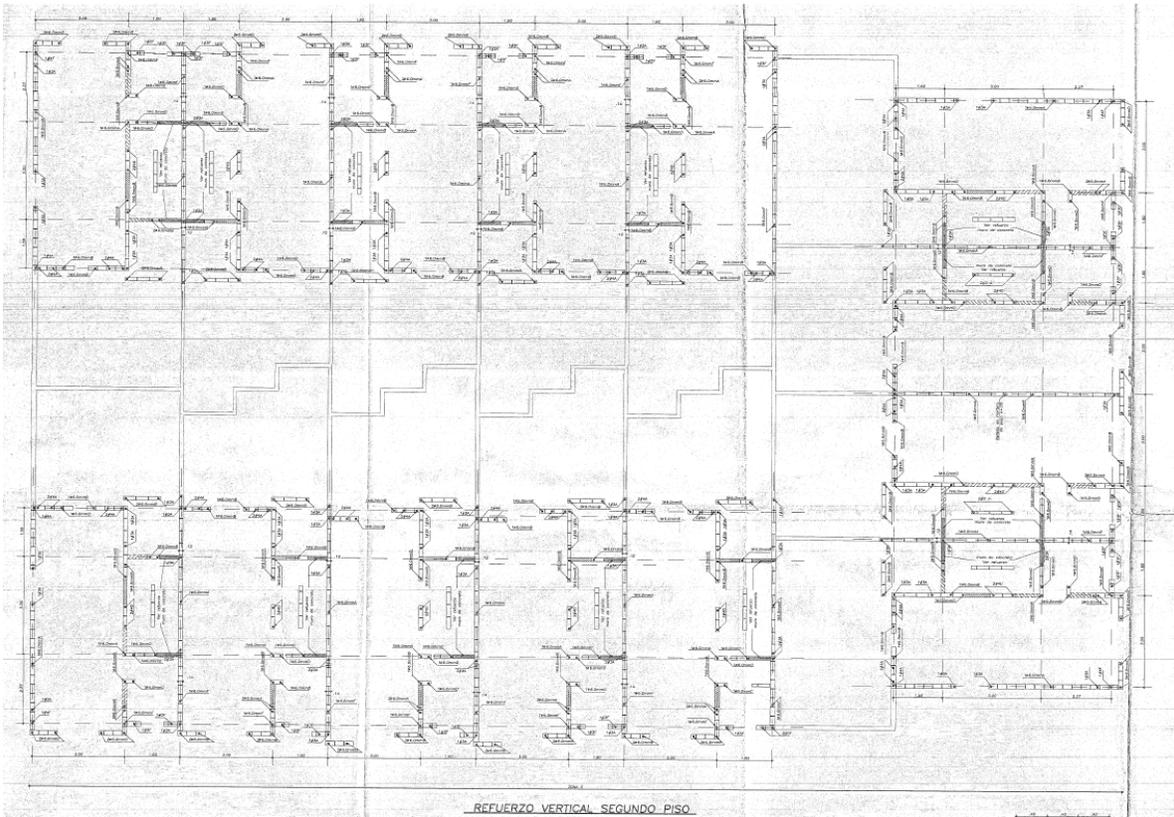
Tal como se puede observar en las siguientes imágenes, las casas se construyeron por módulos, uniendo varias unidades estructurales, generando juntas de dilatación completas entre los diferentes módulos. Su sistema estructural principal sismorresistente según el reglamento de construcción vigente de la época, primer Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente de 1984, CCCSR-84, fue el de muros portantes de mampostería estructural. Existen muros en ambas direcciones los cuales se encargan de soportar los efectos tanto de cargas gravitacionales, como de las fuerzas sísmicas que pueden llegar a presentarse.

El sistema de entepiso de las placas elevadas consiste en placas macizas de 10 cm de espesor apoyadas en los muros descritos anteriormente y las cuales trabajan como diafragma horizontal. El sistema de cimentación originalmente diseñado siguiendo las recomendaciones de los estudios de suelos iniciales, fue de un sistema de placa maciza con vigas descolgadas, transfiriendo de esta manera las cargas de manera superficial a los estratos de suelo.



*Imagen 2. Módulo típico de casa.*

Los módulos de casas variaban, pero se puede generalizar en que incluían entre 4, 5 y 6 unidades residenciales por cada frente. Los patios de las casas generalmente son compartidos con las casas del costado posterior, sin embargo cabe anotar que no todas las casas cuentan con vecino en su costado posterior debido al urbanismo del proyecto.



*Imagen 3. Planta estructural típica con distribución de muros.*

Finalmente, en cuanto al sistema de cubierta, las casas cuentan con un sistema de cubierta liviana en madera rematada con tejas convencionales livianas. En la siguiente imagen se observa el tipo de cubierta utilizado.



*Imagen 4. Cubierta en patios y cubierta general de las casas.*



*Imagen 5. Sistema estructural principal en Mampostería de Arcilla de perforación vertical.*

En la zona de patios de ropas y alcoba de servicio, se cuenta con el mismo tipo de cimentación, pero los muros generalmente se construyeron en mampostería con la adición de algunas columnetas. Se observó en alguna de las casas indicadas que se habían hecho algunas construcciones adicionales en los patios de parte de algunos propietarios.



*Imagen 6. Construcción adicional en patios de algunas casas.*

Así mismo se observó que en algunos de los muros de los pisos superiores y de primer piso se recortaron algunas franjas de muro con el fin de modificar algunos espacios arquitectónicos. Aunque esta no es la causa principal de los movimientos y asentamientos observados en unas casas, se recomienda a Constructora Colpatria entregar una comunicación formal a la Administración de los 3 conjuntos residenciales informando y recordando que, como el sistema estructural es de muros portantes de mampostería, no se les debe permitir a los propietarios realizar modificaciones arquitectónicas que afecten los muros.



*Imagen 7. Demolición de algunos muros de algunas casas.*

Revisando tanto las memorias de cálculo como el estudio de suelos y los planos estructurales, no se observa ningún tipo de anomalía en estos estudios, ni en la construcción de las casas según lo observado durante las visitas de campo realizadas, cumpliendo con la reglamentación sismo resistente vigente en el momento del diseño y la construcción de las casas.

Por otro lado, en cuanto a las recomendaciones efectuadas por la firma de DICEIN LTDA, Consultoría Especializada en Suelos y Geotecnia, en el Estudio Geotécnico Sobre los Asentamientos realizados hace aproximadamente 20 años, se presentan unas conclusiones y recomendaciones que son ajenas al tema estructural, por tal razón nos abstenemos de emitir concepto alguno al respecto. Las observaciones tienen que ver con temas de falta de apoyo homogéneo de las cimentaciones relacionados con el colchón de recebo, falta de uniformidad en el mismo, temas de humedad y contaminación con material orgánico, deficiencias de compactación y temas relacionados con abatimientos de nivel freático relacionados con sistemas de filtros y cunetas perimetrales.

Como tema aparte, en el penúltimo informe de control y asentamientos No. 6 realizado por el GRUPO PROYECTAR Geomática y Construcción realizado aproximadamente hace un par de meses como seguimiento al control de asentamientos del conjunto residencial Santa María del Campo III, se concluye de parte del Grupo Proyectar que algunas de las casas continúan presentando movimientos menores de pocos milímetros resumidos de la siguiente manera. Para el bloque del



costado suroccidente, se informa que en general el bloque presenta asentamientos en el costado suroccidental (promedio de 1mm) y rebotes en el costado oriental (máximo de 3mm), mientras que para el lote del costado suroriental se presentan mayormente rebotes con un promedio de 2mm con respecto al primer control y finalmente para el costado norte también se observaron rebotes con valores máximos de 4mm respecto al último control, pero en general el bloque presenta un rebote de 1mm en promedio. Aunque en algunos de los asentamientos medidos se observaron mayores movimientos desde el inicio de los controles, en este último periodo los valores obtenidos no resultan alarmantes.

En cuanto al informe de avance No. 5 de Estudios de Suelos y Análisis de Cimentaciones de la Urbanización Santa María del Campo III etapa 1 presentado por el Ingeniero Alfonso Uribe, asesor geotécnico de Colpatria con fecha de mayo de 2023, después de haber ejecutado varias perforaciones profundas y haber incluido en cada una de sus perforaciones piezómetros con el fin de realizar lecturas mensuales, y habiendo realizado exploraciones de 3 apiques para verificar el estado de la cimentación existente, se concluye que en términos generales la geotecnia del sector coincide con lo informado en el estudio de suelos original del proyecto y se informa que en cuanto al nivel freático en el momento de realizar las perforaciones se encontró agua libre a profundidades comprendidas entre 1.0 y 1.8 m bajo la superficie, observando en las gráficas de variación de los niveles piezométricos, valores estables en el tiempo en los últimos 6 meses.

Como se concluye en el informe geotécnico mencionado anteriormente, el perfil estratigráfico encontrado bajo las construcciones es el típico del sector que corresponde a arcillas de alta compresibilidad y baja resistencia al corte hasta profundidades que varían entre 9 y 17m. Posteriormente, se encuentran arcillas con lentes de grava con mucha mayor resistencia a corte y menor compresibilidad.

Por otro lado, se recibieron recientemente en el mes de junio de los presentes dos nuevos informes de lecturas de asentamientos, el primero de ellos de mayo 24 de 2023, control de asentamientos No.9 de Santa María del Campo I, y el segundo de ellos de la misma fecha y mismo número para el conjunto Santa María del Campo II. Al revisar detalladamente la información comentamos que para SMC-I, los movimientos de descenso fueron mínimos entre 0 y 2 mm con un promedio de 1.0mm, presentando rebotes en el mismo rango de magnitud. Específicamente en las Manzanas 1, 3, 4 y 5, se presenta un promedio de asentamiento de 1.0mm, mientras que en la Manzana 2, es decir las casas 20 a 33, no hubo variación en las lecturas, indicando esto una estabilidad en el movimiento respecto a las lecturas anteriores, y para la Manzana 6 se observó un rebote generalizado de 1.0mm. Por otro lado, para SMC-II, se observó una mayor estabilidad y valores despreciables de asentamientos y rebotes.

Por último, con respecto al mismo tema geotécnico, se recibió una nueva comunicación del ingeniero Geotecnista del proyecto en donde se afirma y concluye que el control topográfico continúa teniendo un comportamiento similar al de los meses anteriores, con asentamientos menores a 3.0mm, resultando en asentamientos menores a 1mm por mes, lo cual es un indicio de

la estabilidad de las construcciones, considerando los movimientos como muy bajos y dentro de los parámetros de normalidad. Desde el punto de vista estructural dichos asentamientos no afectan la estabilidad general de las casas, ni la capacidad para soportar cargas del sistema estructural principal sismorresistente.

Desde el punto de vista puramente estructural, podemos afirmar que de las casas visitadas hacia mediados del mes de mayo de los presentes, se observó un comportamiento adecuado desde el punto de vista estructural, sin fallas estructurales que puedan poner en riesgo la estabilidad de las mismas, ni la capacidad que tienen de soportar los efectos de cargas gravitacionales y sísmicas para los cuales fueron diseñadas.

Específicamente hablando de la casa 7 de Santa María del Campo Etapa 1, solamente se observaron algunas fisuras en algunos muros estructurales de mampostería del segundo piso, las cuales han sido efectivamente reparadas de parte de Colpatria, “cosiéndolas” con grapas de acero colocadas horizontalmente en el mortero de pega. Las fisuras observadas se muestran con un patrón escalonado, obedeciendo a algún tipo de movimiento de la cimentación. Se observó el proceso de reparación y esta empresa está de acuerdo con el procedimiento realizado.



*Imágenes 8 y 9. Rehabilitación de muros mediante el uso de grapas en algunas casas.*

Adicional a lo anterior, se observaron algunas fisuras menores en las cuchillas de cubierta que aunque no son estructurales, tienen que ver con cambios de temperatura entre el interior y el exterior de la casa, y seguramente también al cambio de materialidad entre algunas vigas de concreto tipo dintel de la cubierta y las cuchillas en mampostería. Dicha casa no presenta ningún problema de estabilidad y se observa que aunque los asentamientos han generado algún tipo de fisuración menor en los muros, la casa no presenta ningún tipo de riesgo estructural, ni de colapso al presentarse las cargas de diseño contempladas en la reglamentación vigente en el momento de su construcción.



*Imágenes 10 y 11. Fisuras entre vigas de cubierta y cuchillas en algunas casas.*

Para la casa 108 de SMC Etapa 1 también visitada, se observaron algunas fisuras menores de la fachada al acceso de la misma que coinciden perfectamente con las dilataciones generadas desde el momento de la construcción entre los muros estructurales y los antepechos bajo algunas ventanas , en esta casa no se observó ningún tipo de afectación estructural de consideración y las fisuras horizontales observadas en algunos de los muros transversales de la casa no tienen ninguna relación con el comportamiento estructural de la misma ya que son muros no estructurales.



*Imágenes 12 y 13. Fisuras entre muro y antepecho en algunas casas.*

Por otro lado, se observaron en las zonas comunes asentamientos diferenciales entre las zonas de urbanismo y las zonas de las casas, lo cual es natural que ocurra debido a la gran diferencia de cargas que tienen las casas con respecto a los andenes y a fenómenos propios de desecación de los suelos y de procesos de subsidencia comúnmente encontrados en los suelos bogotanos.



*Imagen 14. Asentamientos diferenciales naturales entre casa y obras de urbanismo.*

Concluimos entonces que la totalidad de las casas mantienen su estabilidad estructural y una resistencia adecuada para soportar las posibles combinaciones de cargas gravitacionales, eólicas y sísmicas que se puede llegar a presentar durante su vida útil siguiendo los criterios presentados en el estudio de suelos original, así como la reglamentación sismo resistente vigente en la época de construcción de las casas. No es necesario en este momento realizar ningún tipo de intervención o reforzamiento estructural adicional a la “cosida” de algunas de las fisuras de los muros estructurales observados en obra. Se recomienda se continúe con las lecturas de asentamientos con la frecuencia y duración recomendada por el ingeniero de suelos Alfonso Uribe.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud que surja de la lectura del presente documento.

Cordialmente,



**Carlos Palomino, I.C., M.Sc., P.E.**  
**Director Ejecutivo, CEO**  
**P&P Proyectos**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S  
Nit: 860058070 6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00090479  
Fecha de matrícula: 22 de julio de 1977  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 54 A # 127 A - 45  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com)  
Teléfono comercial 1: 6439080  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 54 A # 127 A - 45  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com)  
Teléfono para notificación 1: 6439080  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No.1579, Notaría 8 Bogotá del 11 de junio de 1.977, aclarada por Escritura Pública No.2376 del 4 de agosto de 1.977 de la misma Notaría, inscritas el 22 de julio de 1.977, bajo el No.47.956 y el 17 de agosto de 1.977 bajo el No.48790 del libro IX, respectivamente y nuevamente aclarada por la Escritura Pública No.2583 del 19 de agosto de 1.978, inscrita el 7 de septiembre de 1.978, bajo el No. 61545 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA AURORA S.A."

**REFORMAS ESPECIALES**

Escritura Pública No. 473 Notaría 8 Bogotá el 27 de febrero de 1.980, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 1.980, bajo el No.82597 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA AURORA S.A." por el de: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A."

Por Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2021 , con el No. 02664282 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.

Por Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2021 , con el No. 02664282 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 7325 del 27 de septiembre de 1.977, inscrita el 9 de noviembre de 1.977 bajo el No. 51.418 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
funcionamiento.**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad se dedicará al ejercicio de todas y cualquier actividad lícita, entre las que se encuentran: a) Invertir en bienes muebles e inmuebles para administrarlos, conservarlos, transformarlos o enajenarlos. b) Construir edificaciones por cuenta propia o ajena y en modalidad contractual, tales como administración delegada o de asociaciones temporales, consorciales o de carácter permanente, con el fin de ejecutar obras civiles, de infraestructura, montajes, proyectos de construcción de vivienda, de servicios, industriales, comerciales y en general de todo tipo de construcción. c) Prestar servicios de consultoría en las áreas de ingeniería, arquitectura, de proyectos e interventoría y, en general, a promover, construir y enajenar toda clase de proyectos o desarrollos urbanísticos, así como prestar asistencia técnica en el seguimiento y evolución de los mismos. d) Invertir en acciones de sociedades anónimas, y, participar en la creación o constitución de cualquier clase de sociedades no colectivas y hacer aportes al capital de dichas sociedades o fusionarse con ellas. e) Celebrar con entidades financieras, en las condiciones que autorice el Comité de Negocios y/o la Junta Directiva, acuerdos o convenios que tengan por objeto asumir, garantizar o extinguir de cualquier modo, obligaciones dinerarias a su cargo o a cargo de otras sociedades, afectando o utilizando para tales fines sus propios bienes o los que para el efecto reciba de esas sociedades. f) Efectuar actividades de exploración y explotación de minerales. g) Realizar actividades de intermediación inmobiliaria. h) Desarrollar aquellas actividades similares, conexas o complementarias que sean necesarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. i) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá avalar, descontar, girar y endosar títulos-valores, aceptaciones bancarias y demás documentos; dar y recibir dinero en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
préstamo exigiendo las garantías que estime necesarias o constituyendo las que le sean requeridas; gravar en cualquier forma o limitar el dominio de sus bienes, garantizar, bajo cualquier modalidad obligaciones de terceros con sus propios bienes previa autorización del Comité de Negocios y/o la Junta Directiva y, en general, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con las actividades principales anteriormente descritas, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, operaciones de llave en mano, "joint venture", uniones temporales o de cualquier otra índole, que guarden relación directa con sus actividades principales.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$19.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.187.500.000,00  
Valor nominal : \$16,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$18.667.726.448,00  
No. de acciones : 1.166.732.903,00  
Valor nominal : \$16,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$18.667.726.448,00  
No. de acciones : 1.166.732.903,00  
Valor nominal : \$16,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Presidente y Vicepresidentes. La sociedad tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, removible en cualquier tiempo. La sociedad también contará con los Vicepresidentes que designe la Junta Directiva, los cuales no tendrán período fijo pero podrán ser removidos en cualquier tiempo por la misma Junta. La representación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el Presidente de ella y por seis (6) personas más, designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. A las personas distintas del Presidente de la Sociedad, la Junta podrá conferirles la Representación Legal sólo para determinados asuntos o limitarla en la forma que considere pertinente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades: Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, le corresponden privativamente las siguientes funciones: a) Usar la razón o firma social b) Representar legalmente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente. c) Celebrar y ejecutar los actos o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad, bien directamente o por intermedio de los otros representantes legales de la Sociedad, pero siempre bajo su responsabilidad. Para aquellos cuya cuantía en pesos colombianos fuere igual al equivalente de cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá de la aprobación previa de la Junta Directiva y/o el Comité de Negocios. e) Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, del Comité de Negocios, y de los comités que se hayan creado, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al presente estatuto social o dirigir, coordinar y controlar las actividades de los vicepresidentes de la sociedad. f) Señalar las atribuciones de los Gerentes o Directores de las sucursales y agencias de la sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. g) Presentar anualmente a la Junta Directiva, con no menos de veinte (20) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementarios a que haya lugar. h) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. i) Suspender a los empleados nombrados por la Junta Directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
internamente a sus reemplazos, si fuere necesario, y dar cuenta de todo ello a dicha Junta en su próxima reunión para que se resuelva, en definitiva. j) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la sociedad y, desistir de unas y otras, cuando ello convenga a los intereses sociales. k) Convocar a la Asamblea General, al Comité de Negocios y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o en los casos previstos en el presente estatuto. l) Mantener a la Junta Directiva y al Comité de Negocios permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y, suministrarles toda la información que estas solicite. m) Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios vicepresidentes de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. n) Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General y de la Junta Directiva. o) En general, cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que encomiende la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y/o el Comité de Negocios y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de primer administrador ejecutivo de la sociedad. Funciones de los representantes legales. Los representantes legales de la sociedad, distintos del presidente de esta, ejercerán las siguientes funciones: a) Usar la razón o firma social. b) Representar legalmente a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones o restricciones contempladas en el presente estatuto o establecidas por la Junta Directiva. c) Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, o fuera de ellos. d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que dentro del objeto social celebre la Sociedad, pero para aquellos cuya cuantía en pesos colombianos fuere equivalente a la suma de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá de la aprobación previa de la Junta Directiva y/o el Comité de Negocios. e) Las demás funciones asignadas en el presente Estatuto Social. Funciones de los Vicepresidentes. Los Vicepresidentes de la sociedad cumplirán las funciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende la Junta Directiva y el Presidente de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 433 del 1 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 02363317 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Andres Largacha Torres	C.C. No. 79909147

Por Acta No. 442 del 26 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2019 con el No. 02446338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Igor Alexis Peña Zuñiga	C.C. No. 79985386

Por Acta No. 498 del 31 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023 con el No. 02934900 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juliana Melendez Pelaez	C.C. No. 53178356

Por Acta No. 429 del 25 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2018 con el No. 02339905 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Humberto Ospina Garcia	C.C. No. 11341782

Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Luz Stella Tovar Becerra	C.C. No. 52071549
---	--------------------------	-------------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Representante      Eliana Katherine Villa      C.C. No. 52108762  
Legal                      Mendoza  
(Suplente Para  
Asuntos  
Judiciales)

Por Acta No. 442 del 26 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019 con el No. 02451054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal              Para Asuntos Judiciales Laborales	Jennifer Paola Zarate Lara	C.C. No. 1015401978

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 070 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 02959598 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 21070252
Segundo Renglon	Jose Fernando Llano Escandon	C.C. No. 10276212
Tercer Renglon	Juan Pablo Consuegra Fonseca	C.C. No. 80421959
Cuarto Renglon	Ursula Ablanque Mejia	C.C. No. 52416443



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. Nit. 860.058.0704 otorga poder general, amplio, suficiente e irrevocable a CITITRUST COLOMBIA S.A. Sociedad fiduciaria, Nit: 800.146.8144 para efectos de: (I). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el acuerdo consorcial. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un v nto de incumplimiento (sic) documentos de la financiación (como el termino evento de (sic) y su traducción al inglés se definen en estos últimos). Que continúe un (sic) material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato que (sic) incumplimiento material de las obligaciones de cualquiera de las partes bajo el contrato de asociación o el acuerdo consorcial que (sic) tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato de asociación. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; (III). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el Contrato EPC. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de cualquier parte bajo el Contrato EPC, que continúe; (IV). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el subcontrato. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento d incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; y (IV). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionada con la garantía bancaria, incluyendo, sin limitación, ejercer los derechos de (A). Cobrar o exigir su cumplimiento por parte de BBVA; y (B). Destinar los recursos conforme a lo dispuesto en los documentos de la financiación. Esta facultad podrá ser ejercida por la apoderada en cualquier momento; (V). Presentar cualquier acción judicial, arbitral o extrajudicial relacionada con cualquiera de los contratos o actos mencionados con anterioridad, en Colombia o en el exterior; y (VI). Delegar este

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01**

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poder y otorgar poderes especiales en relación con cualquiera de sus atribuciones; de manera particular, la apoderada podrá otorgar poderes especiales (sic) judiciales, arbitrales o extrajudiciales en Colombia (sic) que, para el caso de otorgar poderes especiales para (sic), podrá conferir todas las facultades y atribuciones (sic) artículo 77 del Código General del Proceso y cualquiera otra que considere pertinente y, en especial, las facultades de transigir, conciliar y desistir. Segunda: Valoración de (sic) para todos los efectos del presente poder, se entenderá que la apoderada (siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación). Podrá en cualquier momento valorar cuando ha ocurrido un incumplimiento material de las obligaciones bajo los diferentes contratos mencionados en la cláusula anterior para efectos de ejercer sus facultades aquí previstas.

Por Escritura Pública No. 1713 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 07 de abril de 2017, inscrita el 2 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041774 del libro V, compareció Luz Stella Tovar Becerra identificada con cédula de ciudadanía No. 52.071.549 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Felipe Alvarez Echeverri identificado con cédula ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 97.305 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de ABOGADO, represente a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. en todos los asuntos de carácter laboral que conciernen a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. y que lleve a cabo los siguientes actos: 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores y los Jueces de la República en el orden laboral así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles. 2. Representar a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. en todas las actuaciones ante esas autoridades judiciales y administrativas en que tenga que intervenir la compañía, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer toda clase de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de CONSTRUCTORA COLPATRIA SA., presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, novar, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4. El apoderado estará facultado expresamente para asistir a las audiencias judiciales de conciliación y primeras de trámite en representación de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., en calidad de parte con posibilidad de conciliar, desistir, recibir y para absolver interrogatorios de parte actuando en representación de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. con plenas facultades para confesar y en general para adelantar toda acción que considere necesaria para el mejor ejercicio dentro del proceso. 5. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del Presidente encargado o quien haga sus veces. 6. El presente poder permanecerá vigente hasta tanto no sea expresamente revocado por el poderdante.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO, INSCRIPCION
2.147	17--VII-1.978	08 BOGOTA	18-VIII-1.978 NO.060.781
2.979	19---IX-1.978	08 BOGOTA	19----X-1.978 NO.063.061
1.629	30---V-1.980	08 BOGOTA	08--VII-1.980 NO.087.079
1.478	19---VI-1.981	08 BOGOTA	17--VII-1.981 NO.103.080
1.849	03--VII-1.986	32 BOGOTA	11--VII-1.986 NO.193.470
4.374	29---XI-1.990	32 BOGOTA	12--XII-1.990 NO.312.659
00598	06---II-1.992	21 STAFE. BTA.	18---II-1.992 NO.355.947
6.730	06-VIII-1.992	21 STAFE. BTA.	12-VIII-1.992 NO.374.574
8.401	01---IX-1.993	21 STAFE. BTA.	24---IX-1.993 NO.421.401
8.287	22--XII-1.995	21 STAFE. BTA.	28--XII-1.995 NO.521.439
8.287	22- XII-1.995	21 STAFE BTA	23- XII-1.996 NO.567.491
8.850	27--XII-1.996	21 STAFE BTA	03--I---1.997 NO.568.596
7.282	12--XI--1.996	21 STAFE BTA	07--I---1.997 NO.568.655

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001970 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00630113 del 16 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003060 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00742185 del 24 de agosto de 2000 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0003096 del 22 de julio de 2002 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00837673 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004311 del 12 de noviembre de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00907512 del 21 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007275 del 24 de noviembre de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01093099 del 29 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001765 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01208815 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2223 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01302453 del 3 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 643 del 29 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01373902 del 7 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4771 del 4 de julio de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01849677 del 8 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4139 del 30 de junio de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02119268 del 5 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1840 del 11 de abril de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02216472 del 18 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2300 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02337782 del 8 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1211 del 4 de abril de 2019 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02446337 del 9 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02664282 del 19 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 68 del 28 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02835350 del 4 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 69 del 6 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02912230 del 21 de diciembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 070 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02959599 del 24 de abril de 2023 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2006 de Representante Legal, inscrito el 20 de febrero de 2007 bajo el número 01110747 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298590 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DESARROLLOS VIDEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Cuya actividad principal consiste en la construcción de edificaciones por cuenta propia o ajena.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-05-11

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298591 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DESARROLLOS INMOBILIARIOS CODEINMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Cuya actividad principal consiste en la construcción de edificaciones por cuenta propia o ajena.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-06-23

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2016 de Representante Legal, inscrito el 2 de diciembre de 2016 bajo el número 02163011 del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OPERADOR DE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-03-28

Certifica:

Por Documento Privado del 6 de octubre de 2003 , inscrito el 16 de octubre de 2003 bajo el número 00902275 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MERCANTIL COLPATRIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4111

Actividad secundaria Código CIIU: 4112

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4290**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 423.104.995.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 15:42:01**

Recibo No. AB23363199

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233631993C36E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

# CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PROCESO DE FIRMA SIGNIO

LEGOPSTECH SAS, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por este medio emite certificación sobre el proceso de verificación de firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en un documento.

## A quien interese:

Se emite esta certificación técnica sobre un documento (mensaje de datos), con el fin de determinar la información y autenticidad de la(s) firma(s) electrónica(s) / digital(es) incluida(s) en él, y determinar su estado de integridad.

## Datos básicos del documento:

- **SHA-1:** 3ab851e84e285d3cdbf74e16cfd13460b2ba1167
- **SHA-256:** 15f975294fb243607a0f6f8051ecb214138f3b116b8918b681c5bd426068c635
- **Número de hojas del documento:** 2
- **Número de Firmantes (incluyendo la estampa):** 3

## Información sobre certificados de firmas digitales:

- Estampa: LEGOPSTECH S.A.S.
- Fecha: 13-07-2023 12:50 p. m.

Firmante	Identificación	Email	Fecha y Hora
JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA	CC - 11341782	Humberto.Ospina@constructoracolpatria.com	13-07-2023 02:32 p. m.
OLGA FABIOLA CORTES LARA	CC - 39756733	olgaf.cortes@constructoracolpatria.com	13-07-2023 01:39 p. m.

Teniendo en cuenta que cualquier modificación al mensaje de datos (documento electrónico), a la clave de firma o a la firma digital, rompen su integridad, se ha verificado el Hash y la información encriptada de su(s) firma(s) electrónica(s) / digitales, y podemos certificar que su contenido desde la fecha de la última firma hasta hoy 13-07-2023 no ha sido modificado.

## El documento consultado ha sido firmado electrónica / digitalmente a través de la plataforma SIGNIO, mediante el siguiente procedimiento técnico:

1. El documento es emitido directamente por el solicitante de la firma (un usuario operador autorizado de SIGNIO), y distribuido a través de un sobre digital al cual podrá acceder el firmante; el acceso al sobre digital tiene un proceso de trazabilidad detallado, y se hace mediante un enlace cifrado.
2. El acceso del firmante a los documentos contenidos en el sobre digital se habilita una vez su identidad es verificada y validada mediante alguno de los métodos disponibles en la plataforma, de

acuerdo con la parametrización realizada por el operador: básico, base de datos pública, base de datos de información crediticia, biométrica, entre otros. De esta manera, se corrobora que la persona que tuvo acceso a los documentos y que podrá incluir la firma electrónica / digital es el firmante.

3. Una vez el firmante accede al sobre digital, tiene la opción de visualizar el (los) documento(s) que dispuestos para su firma electrónica / digital, y seleccionar aquel(los) que procederá a firmar.
4. Con los documentos seleccionados, se ejecuta el proceso técnico de firma electrónica / digital a través de una clave (OTP) enviada de manera exclusiva al firmante a su correo electrónico o a su línea celular mediante SMS; esta clave queda bajo control exclusivo del firmante, quien es la única persona que la debe utilizar.
5. Durante el proceso de firma electrónica / digital una huella digital única (llamada hash) del documento es creada usando un algoritmo matemático (a partir de un estándar que se denomina SHA). Este hash es específico a este documento en particular; hasta el más mínimo cambio resultará en un hash diferente. El Hash es encriptado usando la llave privada del firmante; el hash encriptado y la llave pública del firmante son combinadas en una firma digital que es embebida en el documento.
6. Si en la configuración del sobre digital se activó el registro fotográfico de cierre del proceso de firma, el firmante activa la cámara del dispositivo desde el cual accedió al portal de firma, y toma una fotografía de su rostro que queda asociada al (los) mensaje(s) de datos que acaba de firmar digitalmente. De existir, el registro fotográfico queda incluido en la presente certificación.
7. A continuación encontrará información detallada de cada firma electrónica / digital contenida en el documento:

## **JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA - CC 11341782**

---

### **Identificador de clave de firma:**

45:C9:45:39:5C:4E:42:6C:2E:0A:87:57:0D:35:9C:23:73:7B:6D:D7

### **IP desde la cual se firmó:**

186.154.219.68

### **Información detallada:**

Nombre del sobre: OFICIO REMISORIO CONCEPTO ESTRUCTURAL P&P PROYECTOS - SMC  
Remitente: Eliana Katherine Villa Mendoza de Constructora Colpatria\_VP Legal y de Riesgos  
Evidencia envío: 13/07/2023 13:39 (GMT-5)  
Evidencia recibo: 13/07/2023 14:31 (GMT-5)  
Evidencia apertura: 13/07/2023 14:31 (GMT-5)  
Verificación Identidad: Signio Básico  
Fecha de envío token firma: 13/07/2023 14:32 (GMT-5)  
Método de envío token firma: SMS  
Firma ejecutada: 13/07/2023 14:32 (GMT-5)

**OLGA FABIOLA CORTES LARA - CC 39756733**

---

**Identificador de clave de firma:**

87:01:2D:E4:EC:DC:47:66:AF:D0:0F:0C:BB:A0:91:EB:5B:53:E3:36

**IP desde la cual se firmó:**

186.154.219.68

**Información detallada:**

Nombre del sobre: OFICIO REMISORIO CONCEPTO ESTRUCTURAL P&P PROYECTOS - SMC

Remitente: Eliana Katherine Villa Mendoza de Constructora Colpatria\_VP Legal y de Riesgos

Evidencia envío: 13/07/2023 12:50 (GMT-5)

Evidencia recibo: 13/07/2023 13:37 (GMT-5)

Evidencia apertura: 13/07/2023 13:37 (GMT-5)

Verificación Identidad: Signio Básico

Fecha de envío token firma: 13/07/2023 13:38 (GMT-5)

Método de envío token firma: SMS

Firma ejecutada: 13/07/2023 13:39 (GMT-5)

La presente certificación es expedida el día 13 de julio del año 2023

Atentamente,

Juan Carlos Uribe  
CC 79779509

Condiciones en: <http://bit.ly/2G0UHJX>



-Firma Electrónica-

Juan Carlos Uribe

>>73ae1a83-b64e-4b8b-a

740-7722200a79f9<<

2023-07-13 20:30:45(UTC)

---

**Juan Carlos Uribe**

Gerente de Tecnología

LEGOPSTECH S.A.S.

E-Mail: [soporte@legops.com](mailto:soporte@legops.com)

**RV: ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - ESCRITO APORTANDO INFORME DE ACTIVIDADES**

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 31/07/2023 4:14 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: fernandotrebilcock@gmail.com <fernandotrebilcock@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

INFORME TECNICO SANTA MARÍA DEL CAMPO I Y II A 30 JUNIO DE 2023.pdf; ESCRITO APORTANDO INFORME DE ACTIVIDADES JUNIO 2023.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,  
CPGP

**Grupo de Correspondencia  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN**

---

**De:** Fernando Trebilcock <fernandotrebilcock@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2023 12:52

**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co <juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co>;

dbgarcia@secretariajuridica.gov.co <dbgarcia@secretariajuridica.gov.co>;

notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com <notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com>

**Asunto:** ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - ESCRITO APORTANDO INFORME DE ACTIVIDADES

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS. RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO ALLEGANDO INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2023.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informe técnico de actividades con corte al 30 de junio de los corrientes.

 [Icono de Carpeta 6. JUNIO 2023 STA MA CAMPO I Y II](#)

Atentamente,

Fernando A. Trebilcock Barvo

Este mail y sus documentos adjuntos se constituyen con informaciones, datos, contenidos, materiales y demás bienes sujetos a confidencialidad y de propiedad de NGC S.A.S Se prohíbe expresamente su uso, goce o disposición, y en general cualquier reproducción, distribución, comunicación, divulgación, disposición, transformación o utilización a través de cualquier medio y por cualquier procedimiento. Todos los derechos reservados, privados, exclusivos y de propiedad de NGC S.A.S © 2016, regidos por los principios legales de confidencialidad y propiedad intelectual, acorde a las leyes nacionales e internacionales. Este mail es exclusivamente para lectura de su destinatario y de carácter único.

Cuando usted en respuesta a comunicaciones enviadas a través del presente email, le remite a NGC S.A.S. o sus funcionarios, datos personales de los cuales es titular, usted autoriza a NGC S.A.S. el uso de dichos datos personales en los términos y condiciones contenidos en la Política de Privacidad ubicado en la Cartelera de la Oficina 305 ubicada en la dirección Carrera 14 No. 93 B-32 de Bogotá, los cuales declara USTED haber recibido vía email y haber leído, entendido y aceptado, al decidir remitir sus datos personales por este email.

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS  
CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS.  
RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO ALLEGANDO INFORME  
TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON CORTE AL 30 DE  
JUNIO DE 2023.**

**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informe técnico de intervenciones técnicas con corte al treinta (30) de junio de 2023.

En los anteriores términos emerge en evidente el cumplimiento de los requerimientos emanados de su despacho, especialmente cuando reposa la información técnica fehaciente donde se acreditan las actuaciones, intervenciones, gestiones y trámites adelantados por mi prohijada frente a la orden de hacer contenida en el numeral décimo de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, relacionado con la ejecución y control de las obras de rehabilitación de los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo, situación que de suyo deslegitima cualquier petición incidental de desacato por carecer de todo fundamento fáctico, objetivo y legal.

#### **ANEXO**

- Informe técnico de intervenciones adelantadas con los respectivos estudios.
- Link contentivo de los anexos del informe de actividades antes referido.

[6. JUNIO 2023 STA MA CAMPO I Y II](#)

Del señor Juez,



**FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO**  
**C.C. No. 79.141.928 de Bogotá**  
**T.P. No. 42.673 del C.S. de la J.**

---

Bogotá D.C. 28 de julio de 2023

Señores

**JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co**

REF: Expediente No.: **25000 – 23 – 15 – 000 – 2004 – 01050 – 01**  
Accionante: **CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS**  
Accionado: **BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA MAYOR Y OTROS**  
Acción: **DE GRUPO**

Asunto: **SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II**

**INFORME TÉCNICO – ESTADO GENERAL DE AVANCE CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2023**

Respetados Señores:

Con ocasión al requerimiento realizado a esta Constructora por el Honorable Despacho, mediante el cual y previo a iniciar incidente de desacato, nos insta para que informemos quién ejerce la supervisión técnica prevista por la Ley 400 de 1997 dentro de las intervenciones que se realizan en cumplimiento de la orden de hacer en firme, y si se trata de la misma persona (natural o jurídica) que desarrolla la interventoría a las adecuaciones que debe desarrollar en cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción de grupo de la referencia, respetuosamente nos permitimos informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral décimo de la sentencia de fecha 24 de mayo del año 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B con ponencia del Magistrado Moisés Rodrigo Mazabel, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Subdirección de Amenazas Geoambientales de Ingeominas, se realizaron estudios topográficos y geotécnicos, con el fin de establecer la continuidad, magnitud y velocidad de los movimientos, y

---

determinar sus posibles afectaciones, para diseñar las intervenciones y reparaciones requeridas, de conformidad con los siguientes:

➤ **ANTECEDENTES**

1. Con Estudio topográfico de fecha 8 de marzo de 2021, realizado por la empresa Alfonso Uribe y CIA SA, se genera el Anexo 1 ON AUS-1284, donde se indica que *“Con todo lo anterior, es posible concluir que el comportamiento de las casas a la fecha corresponde a pequeños movimientos superficiales propios de las arcillas de alta plasticidad y compresibilidad y baja resistencia al corte sin que dicho movimiento genere ningún problema estructural en las edificaciones. Por lo tanto, a criterio de esta Compañía se considera que se deben realizar únicamente las reparaciones de los senderos peatonales y zonas exteriores y no se requiere una intervención en las edificaciones.”*
2. Con Análisis Geotécnico realizado por la firma Alfonso Uribe y Cia SA, Anexo 02 ON AUS-18900 - Estudio de suelos y análisis de cimentaciones SMC ETAPAS I Y II del 17 enero del 2022, el cual indica:

*Para la exploración del subsuelo se efectuaron 10 perforaciones y los resultados se complementaron con ensayos de resistencia a la penetración estándar SPT y ensayos de resistencia a la penetración del cono CPTu.*

*“En las 5 perforaciones realizadas con muestreo se realizaron ensayos de resistencia a la penetración SPT y se obtuvieron muestras inalteradas en tubo Shelby sobre las que se realizaron ensayos de consolidación, compresión inconfiada y clasificación.*

*De acuerdo con los trabajos realizados es posible concluir lo siguiente:*

*El perfil estratigráfico encontrado en las 10 perforaciones es típico de la zona y corresponde a arcillas de alta compresibilidad y baja resistencia al corte hasta profundidades que varían entre 13 y 18 m.*

*A partir de las profundidades indicadas se encuentran arcillas de color gris verdoso y café con lentes de grava, con mucha mayor resistencia al corte y menor compresibilidad. Las arcillas mencionadas son la transición entre el Depósito Lacustre de la Sabana al oriente y los Depósitos Arcillosos de las Laderas de los Cerros de Suba.*

*Los niveles de agua medidos al realizar las perforaciones se encontraban a profundidades entre 1.0 y 1.6 m tanto en las lecturas directas con los piezómetros como en las mediciones con piezocono.*

*Posteriormente se han leído los piezómetros, algunos presentando daños, pero los niveles de agua varían entre 1.0 y 1.4 m manteniéndose relativamente estables en - comportamiento de las construcciones existentes”.*

3. Con seguimiento al comportamiento de los asentamientos, según lecturas al 30 de marzo de 2023, de la empresa Alfonso Uribe y Cia SA, que determinan que se presenta una desaceleración en los mismos, como lo indica el Anexo 3 informe ON-2308 de fecha 10 abril del 2023 *“Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre los controles topográficos, los asentamientos son inferiores a -0.6 mm por mes, los cuales son considerados como muy bajos y dentro de los parámetros de normalidad. Sin embargo, se realizarán dos monitoreos adicionales con una frecuencia mensual según lo acordado”.*

Y de acuerdo con las lecturas del 24 de mayo del 2023, se ratifica concepto del informe ON-2308 del 10 de abril del 2023, que con lectura de asentamiento promedio de -5mm y rebotes hasta +3mm, se consideran muy bajos y dentro de los parámetros normales.

4. Con Monitoreo y Control Topográfico periódico, realizado por la firma ALFONSO URIBE & CIA SA, de los cuales se anexan informes topográficos (11 agosto 2020 a 24 de mayo 2023)
  - Control de Asentamiento No. 1 - 11 de agosto de 2020
  - Control de Asentamiento No. 2 - 21 de septiembre de 2020
  - Control de Asentamiento No. 3 - 21 de octubre de 2020

- Control de Asentamiento No. 4 - 7 de diciembre de 2020
- Control de Asentamiento No. 5 - 09 de febrero de 2021
- Control de Asentamiento No. 6 - 30 de marzo de 2023
- Control de Asentamiento No. 7 - 27 de abril de 2023
- Control de Asentamiento No. 8 - 24 de mayo de 2023

En el Conjunto Residencial Santa María del Campo I, se instalaron 79 niveletas (Puntos de lectura), las cuales arrojaron en su última lectura del 24 de mayo de 2023 asentamientos promedios de +5mm y asentamientos acumulados hasta -23mm desde el monitoreo inicial realizado el 11 de agosto de 2020. Se concluye con las lecturas del mayo, que los asentamientos son mínimos y el conjunto se encuentra totalmente estable, por lo tanto, se programan lectura de asentamientos para el mes de julio del 2023.

En el Conjunto Santa María del Campo II se instalaron 12 niveletas, (Puntos de lectura) registrando rebotes hasta +3mm y asentamientos promedio de +3mm y su asentamiento acumulado hasta de -4mm desde el monitoreo inicial. Se concluye que el conjunto se encuentra totalmente estable; por lo tanto, se programa lectura de asentamientos para el mes de julio del 2023.

5. Con Actas de Vecindad suscritas en oportunidad que permiten establecer el estado de cada casa, las cuales fueron contratadas con la firma TARGET INFORMATION y donde se dejaron los registros de las afectación y daños presentados en cada vivienda, que según informe de fecha 25.feb.20 se determinaron en 63 de actas de vecindad, contentivas en 168 folios, con 126 planos de inventario y localización de daños, las cuales fueron debidamente protocolizadas mediante Escritura Pública No. 0395 de la Notaria 69 de fecha 18.feb.20.
6. Adicional a los estudios realizados, se solicitó visita a la firma PyP Proyectos con el fin, de generar concepto estructural sobre las afectaciones por asentamientos en las casas del conjunto Santa María del Campo I y II, el cual adjuntamos como **Anexo 12 - CONCEPTO ESTRUCTURAL P&P PROYECTOS SOBRE AFECTACIONES POR ASENTAMIENTOS CONJUNTO DE CASAS – SANTA MARIA DEL CAMPO ETAPAS 1,2 Y 3**, del 7 de julio del 2023, donde el especialista estructural indica: *"Concluimos entonces que la totalidad de las casas*

*mantiene su estabilidad estructural y una resistencia adecuada para soportar las posibles combinaciones de cargas gravitacionales, eólicas y sísmicas que se puede llegar a presentar durante su vida útil siguiendo los criterios presentados en el estudio de suelos original, así como la reglamentación sismo resistente vigente en la época de construcción de las casas. No es necesario en este momento realizar ningún tipo de intervención o reforzamiento estructural adicional a la "cosida" de algunas de las fisuras de los muros estructurales observados en obra. Se recomienda se continúe con las lecturas de asentamientos con la frecuencia y duración recomendada por el ingeniero de suelos Alfonso Uribe"*

Basados en los estudios, reportes topográficos, el concepto del geotecnista y las actas de vecindad, procedimos con las gestiones de evaluación, programación y ejecución de REPARACIÓN DE DAÑOS en las casas incluidas en el fallo, de conformidad con las siguientes circunstancias particulares de habitabilidad del referido grupo:

1. Casas ocupadas con propietarios
2. Casas rentadas, con permanencia de inquilinos o arrendatarios
3. Casas desocupadas en venta
4. Casas con nuevos propietarios, no registrados en la demanda.

➤ **INFORME AVANCE EJECUCIÓN INTERVENCIONES CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2023**

Informamos en cumplimiento de lo ordenado, el avance de las actividades ejecutadas en el conjunto residencial SANTA MARIA DEL CAMPO I Y II, con corte a 30 de junio de 2023; el cual aclaramos se ha visto afectado especialmente por disponibilidad y definición de materiales por parte de los Propietarios, y suministro de materiales por parte del proveedor CORONA.

Por lo anterior, una vez la Constructora cuenta con el material a instalar se realiza la programación de intervenciones en cada inmueble de acuerdo con disponibilidad de los propietarios, y con unos tiempos estimados entre 45 y 75 días calendario.

Así las cosas, el avance de las actividades ejecutadas con corte a 30 de junio de 2023, son las siguientes:

---

**SANTA MARIA DEL CAMPO I y II (63 CASAS)****1. SANTA MARIA DEL CAMPO I (57 casas)****1.1. RESUMEN:**

<b>RESUMEN CASAS SM CAMPO I Y II (63 CASAS)</b>	<b>30/06/2023</b>
ACTA DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO FIRMADA	25
ACTA NO INTERVENCIÓN FIRMADA	3
ACTA JURIDICA CERRADA POR CORREO CERTIFICADO	3
ACTAS JURIDICAS PENDIENTES FIRMA O BANCO	1
EN EJECUCIÓN	4
PROGRAMADA	3
PENDIENTE	18
<b>RESUMEN GENERAL</b>	<b>57</b>

**1.2. DETALLE DE AVANCE POR UNIDAD DE VIVIENDA:****1. CASA 4**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 04 SMC I

**2. CASA 7**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 07 SMC I

**3. CASA 10**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 10 SMC I

4. CASA 13

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 13 SMC I

5. CASA 15

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 15 SMC I

6. CASA 21

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 21 SMC I

7. CASA 23

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 23 SMC I

8. CASA 34

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 34 SMC I

9. CASA 36

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 36 SMC I

10. CASA 45

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 45 SMC I

11. CASA 55

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 55 SMC I

12. CASA 56

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 56 SMC I

13. CASA 66

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 66 SMC I

14. CASA 67

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 67 SMC I

15. CASA 71

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 71 SMC I

16. CASA 75

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 75 SMC I

17. CASA 76

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 76 SMC I

18. CASA 81

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 81 SMC I

19. CASA 87

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 87 SMC I

**20. CASA 90**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 90 SMC I

**21. CASA 97**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 97 SMC I.

**22. CASA 99**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 99 SMC I.

**23. CASA 100**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 100 SMC I

**24. CASA 108**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 108 SMC I

**25. CASA 109**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 109 SMC I

**26. CASA 43**

Se adjunta Constancia de No Autorización de Intervención casa 43 - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Constancia de No Autorización de Intervención casa 43

**27. CASA 44**

Se adjunta Constancia de No Autorización de Intervención casa 44 43 - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Constancia de No Autorización de Intervención casa 44

**28. CASA 70:**

Se adjunta Constancia de No Autorización de Intervención casa 70 - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Constancia de No Autorización de Intervención casa 70

**29. CASA 14**

Cuenta con comunicado de Finalización y Entrega Intervención Casa 14 – Santa María del Campo I – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Santa María del Campo I y II - Finalización y Entrega Intervención Casa 14. Correo certificado.

**30. CASA 17**

Cuenta con comunicado de Finalización y Entrega Intervención Casa 17 – Santa María del Campo I – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Santa María del Campo I y II - Finalización y Entrega Intervención Casa 17. Correo certificado.

**31. CASA 30.**

Cuenta con comunicado de Finalización y Entrega Intervención Casa 30 – Santa María del Campo I – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Santa María del Campo I y II - Finalización y Entrega Intervención Casa 30. Correo certificado.

**32. CASA 74**

Cuenta con comunicado de Finalización y Entrega Intervención Casa 74 – Santa María del Campo I – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II - Finalización y Entrega Intervención Casa 74. Correo certificado

**33. CASA 22**

Cuenta con Acta Constancia de Intervención sin Firma de Recibo del Propietario

**34. CASA 16**

Casa en ejecución del 90% de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma.

**35. CASA 101**

Casa en ejecución del 90% de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma. Pendiente fecha de culminación por disponibilidad de los inquilinos, quienes no permiten intervenir la alcoba principal.

**36. CASA 111**

Cliente informa que permitirá la ejecución de las actividades en el mes de julio 2023. Se enviará nuevo comunicado al cliente, pues no se ha recibido confirmación de inicio de actividades por parte del propietario.

**37. CASA 5**

Se presentan Anexos los comunicados Santa María del Campo I y II – Casa 5, con la siguiente documentación: Comunicado Visita Registro Cumplimiento Intervención con fecha 27 marzo 2023, mediante la cual se informa que Colpatria realizará una visita técnica en el predio el 30 marzo 2023; Formato Visita Evaluativa realizada el 29 marzo 2023, mediante el cual se toma registro de las actividades que el cliente indica que tiene pendiente en la casa, las cuales no implican aceptación por parte de Colpatria; Respuesta a CL2427 del 24 abril 2023, mediante el cual se confirman las actividades que realizará Constructora Colpatria en el mencionado inmueble. Se emitirá respuesta sobre inquietudes del propietario sobre el alcance de intervención.

**38. CASA 8**

De acuerdo con visita realizada el 24 de abril de 2023, se confirmó alcance de la intervención a realizar por parte de Constructora Colpatria así:

1. Cambio de enchape fisurado en muros de los tres baños.
2. Cambio de enchape fisurado en muros de zona de ropas.
3. Cambio de enchapes fisurados en muros de cocina.
4. Tratamiento de fisuras general en la casa por reincidencia.
5. Ajuste de carpintería de madera, donde se requiera.

Cliente envía cotización para ejecución de actividades y solicitud de ejecutarlas por su propia cuenta. Constructora Colpatria envía respuesta al cliente, aceptando propuesta del cliente, enfatizando que realizaremos estricto seguimiento al cumplimiento de los requerimientos de nuestros especialistas.

### 39. CASA 24

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 24: Registro fotográfico – Anexo Registro Fotográfico SMC I-II – RF Casa 24 SMC I.

Adicional, se adjunta el Anexo 9 Informe Técnico Casas 24 y 29, del 14 octubre 2022, el cual indica *“muro pañetado, por causa del asentamiento, se “recuesta” sobre el muro en ladrillo a la vista, induciéndole a estos esfuerzos transversales fuera del plano del muro, situación para el cual no fue diseñado el muro en ladrillo a la vista”*



Empuje por  
asentamiento del  
muro medianero.  
Parte superior

PLANTA PRIMER PISO

### 40. CASA 29

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 29: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas, de fecha 26 enero 2022 y Carta de Instrucciones a Propietarios. Quedando pendiente intervenir muro de patio el cual debe contar con la aceptación de las casas 27 y 28, de las cuales los arrendatarios de la casa 28 no autorizan el ingreso. Se remitirá comunicados con la solicitud de autorización para dicha actividad.

Adicional, se adjunta el Anexo 9 Informe Técnico Casas 24 a 29, del 14 octubre 2022, el cual indica *“muro pañetado, por causa del asentamiento, se “recuesta” sobre el muro en ladrillo a la vista, induciéndole a estos esfuerzos transversales fuera del plano del muro, situación para el cual no fue diseñado el muro en ladrillo a la vista”*

Se remiten comunicados el 24 de mayo y 9 de junio del 2023, en los cuales se deja constancia que Constructora Colpatría intentó acercamientos con el cliente en varias oportunidades.



*Detalle empuje muro medianero*

*Detalle empuje muro medianer*



**42. CASA 31**

Se realizó tratamiento de fisuras y pintura general en la casa; propietarios no firman trabajos hasta realizar cambio de enchape.

Cliente solicita que Constructora Colpatria entregue el material necesario para el cambio del enchape fisurado en la casa y, posteriormente realizará las adecuaciones por su propia cuenta.

Colpatria enviará respuesta al requerimiento del cliente.

**43. CASA 32**

Se realizó tratamiento de fisuras y pintura general en la casa; propietarios firman trabajos dejando observaciones de enchape, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Con el fin de agilizar la adquisición del este, Constructora Colpatria remitió circular (adjunta) donde propone realizar un reconocimiento económico para que el propietario adquiriera el enchape a su gusto; y la mano de obra para su instalación será ejecutada por esta Constructora

**44. CASA 35**

Se realizó tratamiento de fisuras y pintura general en la casa; propietarios firman trabajos dejando observaciones de enchape, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Con el fin de agilizar la adquisición del este, Constructora Colpatria remitirá circular (adjunta) donde propone realizar un reconocimiento económico para que el propietario adquiriera el enchape a su gusto; y la mano de obra para su instalación será ejecutada por esta Constructora

**45. CASA 38**

Se realizaron actividades de tratamiento de fisuras y pintura general de la casa, ajuste de carpintería de madera y ajuste de ventanas en aluminio. Está pendiente el cambio de enchape en un baño, previa coordinación con la disponibilidad de arrendatarios para realizarlas. No se cuenta con formatos firmados al respecto. Se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Con el fin de agilizar la adquisición del este, Constructora Colpatria remitió circular (adjunta) donde propone realizar un reconocimiento económico para que el propietario adquiriera el enchape a su gusto; y la mano de obra para su instalación será ejecutada por esta Constructora

**46. CASA 46**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 46: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 28 julio 2022 y Carta de Instrucciones a Propietarios. Pendiente cambio de enchape de primer nivel, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron. Propietarios realizarán cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitará acuerdo transaccional.

**47. CASA 48**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 48: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 24 febrero 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios. Pendiente cambio de enchape de tres baños, enchape de cocina y enchape de zona de ropas, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron. Propietarios realizarán cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitará acuerdo transaccional.

**48. CASA 51**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 51: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 8 marzo 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios. Pendiente cambio de enchape de dos baños, enchape de primer nivel y enchape de zona de ropas, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron. Propietarios realizarán cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitará acuerdo transaccional.

**49. CASA 52**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 52: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 12 agosto 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios. No hay disponibilidad de horarios por parte de la propietaria para finalizar las actividades acordadas.

**50. CASA 53**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 53: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 9 agosto 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios. Propietarios no firman acta de cumplimiento, por que solicitan el cambio de la puerta de la alcoba principal, que fue golpeada por terceros ajenos a Colpatria.

**51. CASA 62**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 62: Registro Fotográfico de las reparaciones realizadas. Pendiente cambio de enchape de tres baños, enchape de primer nivel y enchape de zona de ropas, se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron. Propietarios realizarán cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitará acuerdo transaccional.

**52. CASA 65**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 65: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 9 agosto 2022, y Registro Fotográfico (RF Casa 65) de las reparaciones. se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron. Con el fin de agilizar la adquisición del este, Constructora Colpatria remitió circular (adjunta) donde propone realizar un reconocimiento económico para que el propietario adquiera el enchape a su gusto; y la mano de obra para su instalación será ejecutada por esta Constructora

**53. CASA 79**

Se presenta Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 79: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 8 febrero 2022. se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Con el fin de agilizar la adquisición del este, Constructora Colpatria remitió circular (adjunta) donde propone realizar un reconocimiento económico para que el propietario adquiera el enchape a su gusto; y la mano de obra para su instalación será ejecutada por esta Constructora

**54. CASA 89**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 89: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 18 abril 2022, y Carta de Instrucciones a Propietarios, pendiente enchape de cocina, Propietarios realizarán cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitará acuerdo transaccional.

**55. CASA 91**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 91: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 21 julio 2022, Comunicado de cotización de materiales, pendiente cambio de enchape primer nivel, Propietarios realizarán cotización y posterior compra de material a su elección y se tramitará acuerdo transaccional, así como aprobación de cotización de acabado veneciano de chimenea.

**56. CASA 95**

Se contactó al propietario en proceso de agendamiento de cita para realizar visita evaluativa.

**57. CASA 105**

Se realizó tratamiento de fisuras en octubre de 2022, propietario no firma orden de servicio ni acta jurídica hasta que se realice el cambio de los enchapes de los baños y zona de ropas. se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Con el fin de agilizar la adquisición del este, Constructora Colpatria remitió circular (adjunta) donde propone realizar un reconocimiento económico para que el propietario adquiera el enchape a su gusto; y la mano de obra para su instalación será ejecutada por esta Constructora

**58. CASA 110**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 110: Orden de Servicio (ODS) de las actividades ejecutadas de fecha 19 octubre 2022. se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Con el fin de agilizar la adquisición del este, Constructora Colpatria remitió circular (adjunta) donde propone realizar un reconocimiento económico para que el propietario adquiera el enchape a su gusto; y la mano de obra para su instalación será ejecutada por esta Constructora

**2. SANTA MARIA DEL CAMPO II (6 CASAS)****2.1. RESUMEN**

<b>RESUMEN CASAS SM CAMPO II (6 CASAS)</b>	<b>30/06/2023</b>
ACTA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO FIRMADA	1
ACTA NO INTERVENCIÓN FIRMADA	0
ACTA JURIDICA CERRADA POR CORREO CERTIFICADO	2
ACTAS JURIDICAS PENDIENTES FIRMA O BANCO	0
EN EJECUCIÓN	1
PROGRAMADA	0
PENDIENTE	2
<b>RESUMEN GENERAL</b>	<b>6</b>

---

**2.2. DETALLE DE AVANCE POR UNIDAD DE VIVIENDA:****1. CASA 26 - II**

Cuenta con Acta de Entrega y Cumplimiento - Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Actas de Cumplimiento Sta Ma Campo I y II – Acta de cumplimiento casa 26 SMC II

**2. CASA 23 - II**

Cuenta con comunicado de No Autorización Intervención Casa 23-II – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Comunicados Finalización y Entrega Intervenciones Sta Ma Campo I y II - No Autorización Intervención Casa 23-II

**3. CASA 27 - II**

Cuenta con comunicado de No Autorización Intervención Casa 27-II – Se adjunta lo pertinente en Anexo denominado Comunicados Finalización y Entrega Intervenciones Sta Ma Campo I y II No Autorización Intervención Casa 27-II

**4. CASA 19 - II**

Casa en ejecución del 60% de actividades de conformidad con el alcance de la intervención requerida por la misma.

**5. CASA 22 – II**

Se determina como alcance de la intervención las siguientes actividades: Tratamiento de fisuras y pintura general de la casa; cambio general de enchape fisurados en los tres baños; ajuste de ventanería en general; ajuste y nivelación de carpintería en madera; revisión de fachada. Se citaron en Homecenter para elección de material y no asistieron.

Cliente envía cotización por mano de obra, sin embargo, aún está pendiente cotización por concepto de material.

**6. CASA 49 - II**

Se adjunta al respecto Anexo Comunicados Sta Ma Campo I y II – Casa 49-II: Propietario manifestó intención de realizar la intervención con personal de su confianza; El día 20 de abril de 2023 se remitió comunicado informando el alcance de la intervención a realizar por parte de Constructora Colpatria, y adicionalmente solicitando remitir la cotización de las actividades relacionadas, para análisis y decisión final por parte de la Constructora. Se remitirá respuesta a

la cotización presentada en donde se solicitará que discriminen valores unitarios incluyendo material, actividades y espacios a intervenir.

➤ **NOTA ACLARATORIA:**

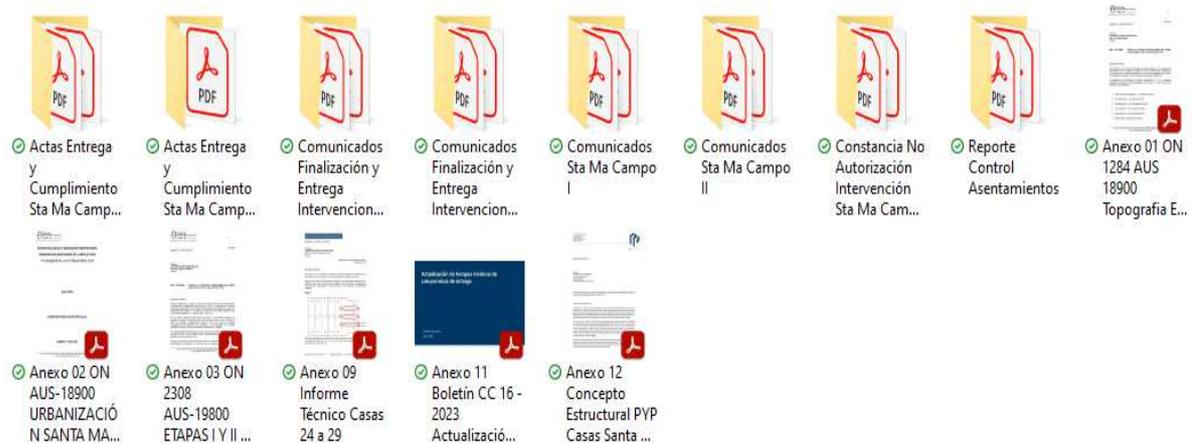
La intervención de los enchapes de las casas, están sujetas a fechas de entrega de Corona (ver Anexo 11 Boletín CC 16 - 2023 (Actualización de tiempos mínimos de compromisos de entrega ABR2023)

➤ **CRONOGRAMA**

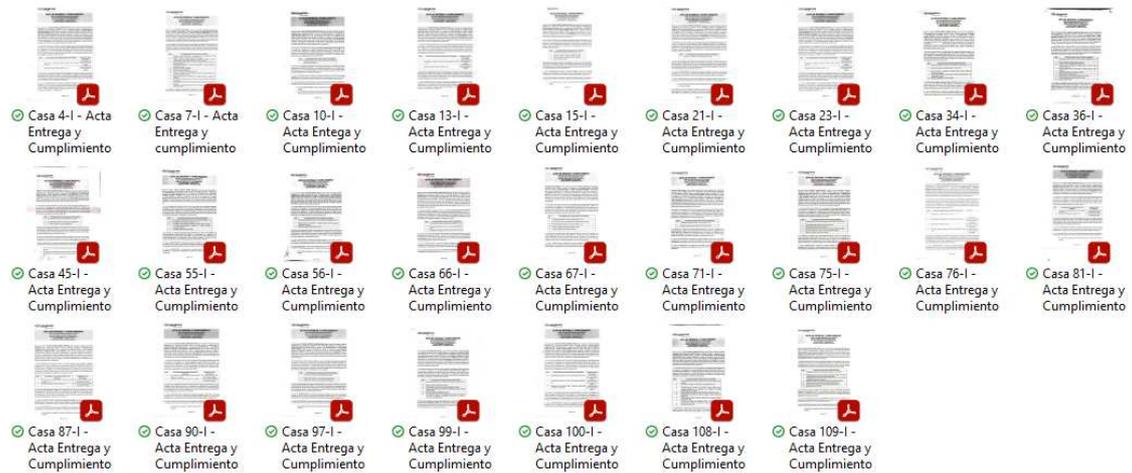
Se vienen programando trabajos de acuerdo con disponibilidad de los propietarios, con tiempos estimados entre 45 días y 75 días calendario.

➤ **ANEXOS:**

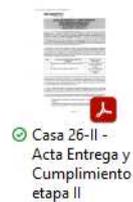
Se adjuntan los siguientes anexos en enlace relacionado en correo remitido del presente informe:



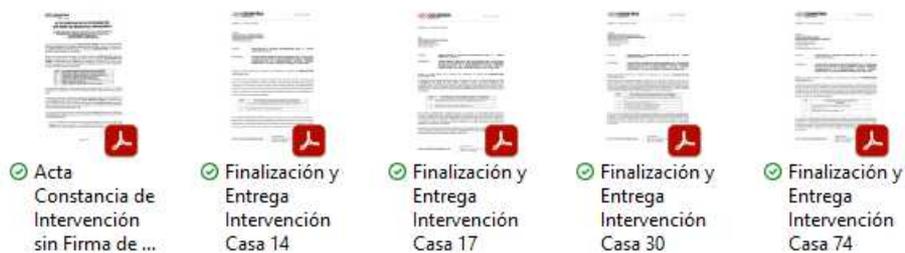
- **ACTAS CUMPLIMIENTO STA MA CAMPO I**



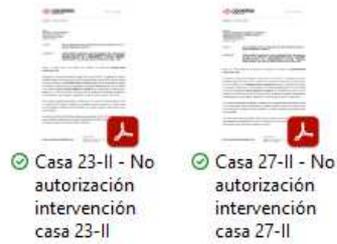
- **ACTAS CUMPLIMIENTO STA MA CAMPO II**



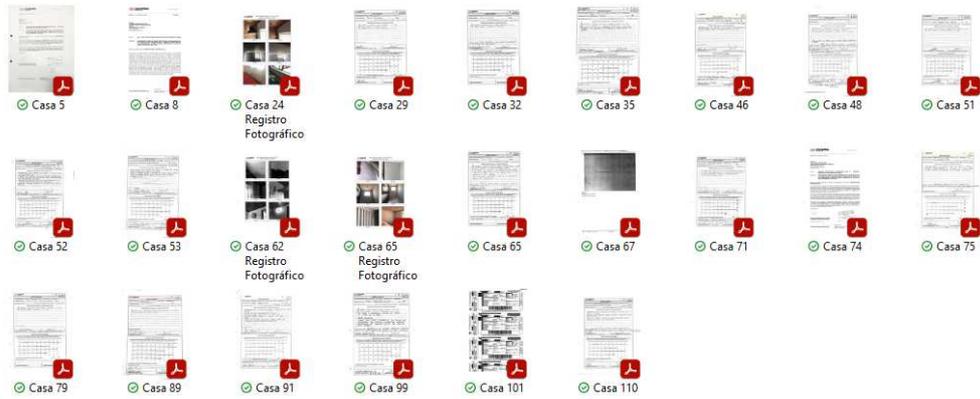
- **COMUNICADOS FINALIZACIÓN Y ENTREGA INTERVENCIONES STA MA CAMPO I**



• **COMUNICADOS FINALIZACIÓN Y ENTREGA INTERVENCIONES STA MA CAMPO II**



• **COMUNICADOS STA MA CAMPO I**



• **COMUNICADOS STA MA CAMPO II**



• **REPORTE CONTROL ASENTAMIENTOS**



Cualquier observación o información adicional que considere el Honorable Despacho necesaria, estaremos atentos a resolverla.

➤ **NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos legales recibiremos notificaciones en la Carrera 54 A No. 127 A – 45 de la ciudad de Bogotá, y/o en el correo: [notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com](mailto:notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com)

Atentamente,

ING. JOSÉ HUMBERTO OSPINA GARCÍA  
C.C. No. 11.341.782  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

ARQ. BEATRIZ ELENA CEPEDA  
C.C. No. 51.898.731  
GERENTE DE CONSTRUCCIONES  
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.  
(ANTES S.A.)

\*El presente documento se suscribe con firma electrónica mediante la plataforma SIGNIO, cumpliendo con los requisitos legales dispuestos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que los adicionen y/o modifiquen, y por lo tanto está tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, resultando confiable y apropiada para los fines de su otorgamiento.